	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE BELÉN

BOYACÁ

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO
-----------------------------	----	---	----

**JUSTIFICACIÓN:** analizada la información obtenida en desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Belén – Boyacá. El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado es de 5.342 predios, para un área total de 20.470 ha, que representa un 64% de los 8.265 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT.

Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, es necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Belén se concentre en las UIT La Venta, Montero, El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia), Taute y Tiringuita (Guantiva - La Rusia).

Respecto de los determinantes restrictivos, se tiene que solamente 218 predios correspondientes a 3.949 ha + 20138 m2 tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% que, frente al universo de predios rurales correspondería 3.7% del total del universo predial rural.

En cuanto a seguridad el municipio se encuentra caracterizado como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar. Asimismo, no se tienen reporte de alertas tempranas ni presencia de cultivos ilícitos en los últimos 10 años, mostrando que no hay factores críticos y esto lo hace favorable para llevar a cabo las actividades de implementación de este POSPR.

VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	27.464 ha + 2.682 m <sup>2</sup>	10.916	168,73% <sup>1</sup>	169,99%	
	ESPACIALIZABLE		8.174			
	NO ESPACIALIZABLE	---	2.742			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	27.464 ha + 2.682 m <sup>2</sup>	8.265	168,73%	169,99%	
	ESPACIALIZABLE		5.871			
	NO ESPACIALIZABLE	---	2.394			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	6.530 ha + 6.575 m <sup>2</sup>	1.125	40,12%	40,42%	
	ESPACIALIZABLE		1.125			
	NO ESPACIALIZABLE	---	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	19.847 ha + 5.908 m <sup>2</sup>	3.663	121,93%	122,84%	
	ESPACIALIZABLE		3.663			
	NO ESPACIALIZABLE	---	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	996 ha + 0.352 m <sup>2</sup>	1.033	6,12%	6,16%	
	ESPACIALIZABLE		1.033			
	NO ESPACIALIZABLE	---	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR	TOTAL	20.469 ha + 8.795 m <sup>2</sup>	5.342	125,76%	126,69%	
	ESPACIALIZABLE		4.464			
	NO ESPACIALIZABLE	---	878			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	4.628 ha + 1185 m <sup>2</sup>	3.294	28,43%	28,64%
		ESPACIALIZABLE		2.878		
		NO ESPACIALIZABLE	---	416		
	PRIVADO	TOTAL	15.681 ha + 3206 m <sup>2</sup>	1.908	96,34%	97,06%
		ESPACIALIZABLE		1.545		
		NO ESPACIALIZABLE	---	363		
	POR DETERMINAR	TOTAL	160 ha + 4405 m <sup>2</sup>	140	0,99%	0,99%
		ESPACIALIZABLE		41		
		NO ESPACIALIZABLE	---	99		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	7.377 ha + 2608 m <sup>2</sup>	3.064	45,32%	45,66%
		ESPACIALIZABLE		2.649		
		NO ESPACIALIZABLE	---	415		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	4.627 ha + 9397 m <sup>2</sup>	1.704	28,43%	28,64%
		ESPACIALIZABLE				
		NO ESPACIALIZABLE	---			

<sup>1</sup> El área del universo municipal API supera el 100% del área de fuente IGAC por las diferencias limítrofes con los municipios de Encino y Cocomoro (Santander)

<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	PROCESOS AGRARIOS	ESPACIALIZABLE		1.544																
		NO ESPACIALIZABLE	---	160	---	---														
		TOTAL	0 ha + 1788 m <sup>2</sup>	1	0,00%	0,00%														
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	ESPACIALIZABLE		1																
		NO ESPACIALIZABLE	---	0	---	---														
		TOTAL	8.304 ha + 0597 m <sup>2</sup>	229	51,02%	51,40%														
	POR DETERMINAR	ESPACIALIZABLE		229																
		NO ESPACIALIZABLE	---	0	---	---														
		TOTAL	160 ha + 4405 m <sup>2</sup>	344	1,97%	1,99%														
	NO OBJETO DE OSPR	ESPACIALIZABLE		41																
		NO ESPACIALIZABLE	---	303	---	---														
		TOTAL	0 ha + 0000	4	0,00%	0,00%														
	GESTIÓN CATASTRAL	ESPACIALIZABLE		0																
		NO ESPACIALIZABLE	---	4	---	---														
		TOTAL	6.833 ha + 9482	1.387	41,98%	42,30%														
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	ESPACIALIZABLE		1.369																
		NO ESPACIALIZABLE	---	18	---	---														
		TOTAL	1.730 ha + 7696	717	10,63%	10,71%														
	DIRECTO	ESPACIALIZABLE		717																
		NO ESPACIALIZABLE	---	0	---	---														
		TOTAL	0 ha + 0000	0	0,00%	0,00%														
	MÉTODO MIXTO	ESPACIALIZABLE		0																
		NO ESPACIALIZABLE	---	0	---	---														
		TOTAL	18.739 ha + 1100	4625	115,12%	115,98%														
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$</td> <td colspan="5">Diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones cien mil ciento sesenta.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">10.849.100.160</td> <td colspan="5"></td> </tr> </table>							COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$		Diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones cien mil ciento sesenta.					10.849.100.160						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$		Diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones cien mil ciento sesenta.																		
10.849.100.160																				

**VIGENCIA EOT:** Acuerdo 013 de agosto 19 de 2016

**PRESENCIA ÉTNICA:** No

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** Desactualizado. Vigencia rural 1997 y vigencia urbana 2007

**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** IGAC


**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** No disponible

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 19 meses

**COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$**  
10.849.100.160

Diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones cien mil ciento sesenta.

**FUENTE:** elaboración propia. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Belén (Boyacá), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Belén, ubicado en el departamento de Boyacá fue objeto de focalización para intervención a través del imodelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup> aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Belén, Boyacá, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.


**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Acta No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.


<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**

<b>Insumo cartográfico Disponible</b>	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 07/04/2024 y descargada el 07/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 07/02/2024 y entregada con fecha 07/02/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia rural 1993, urbana 2007 y fecha de descarga 12/02/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB)EOT: 1:25.000 Geodatabase (GDB) determinantes: 1:25.000 y 1:100.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Marzo de 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

<b>Departamento</b>	Boyacá
<b>Código DANE</b>	15
<b>Municipio</b>	Belén
<b>Código DANE</b>	15087
<b>Fecha de creación del municipio</b>	7 de mayo de 1762 <sup>3</sup>
<b>Área cobertura geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)<sup>2</sup></b>	29.626 ha + 4.200 m <sup>2</sup>
<b>Área cobertura geográfica IGAC</b>	16.277 ha + 3.955 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Febrero de 2024


El municipio de Belén, conocido también como “la nueva ciudad del Tundama”, se encuentra localizado al norte del Departamento de Boyacá, en la cordillera oriental, en la provincia de Tundama, en la ruta norte de Bogotá, Tunja, Duitama, a una distancia de 25,8 km de la ciudad de Duitama. Hidrográficamente el municipio de Belén se encuentra entre las subcuencas de los ríos Chicamocha y Suarez.

Con respecto a los límites municipales Belén tiene la particularidad de contar con diferentes descripciones limítrofes según las capas geográficas del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y el IGAC. El EOT presenta los siguientes límites: al norte con Encino y Coromoro (Santander), al oriente con Tutazá y Paz De Rio, al sur con Betétiva, al occidente con Cerinza y Santa Rosa De Viterbo. Por el contrario, el IGAC presenta los siguientes límites: al norte con Encino, al oriente con Tutazá y Paz De Rio, al sur con Betétiva, al occidente con Cerinza. La diferencia radica en que el área municipal reconocida en el EOT incorpora una fracción de área del municipio de Encino (Santander), razón por la cual, hace que el municipio de Belén colinde al norte con Coromoro (Santander) y al occidente con Santa Rosa De Viterbo como se muestra en el mapa 1.

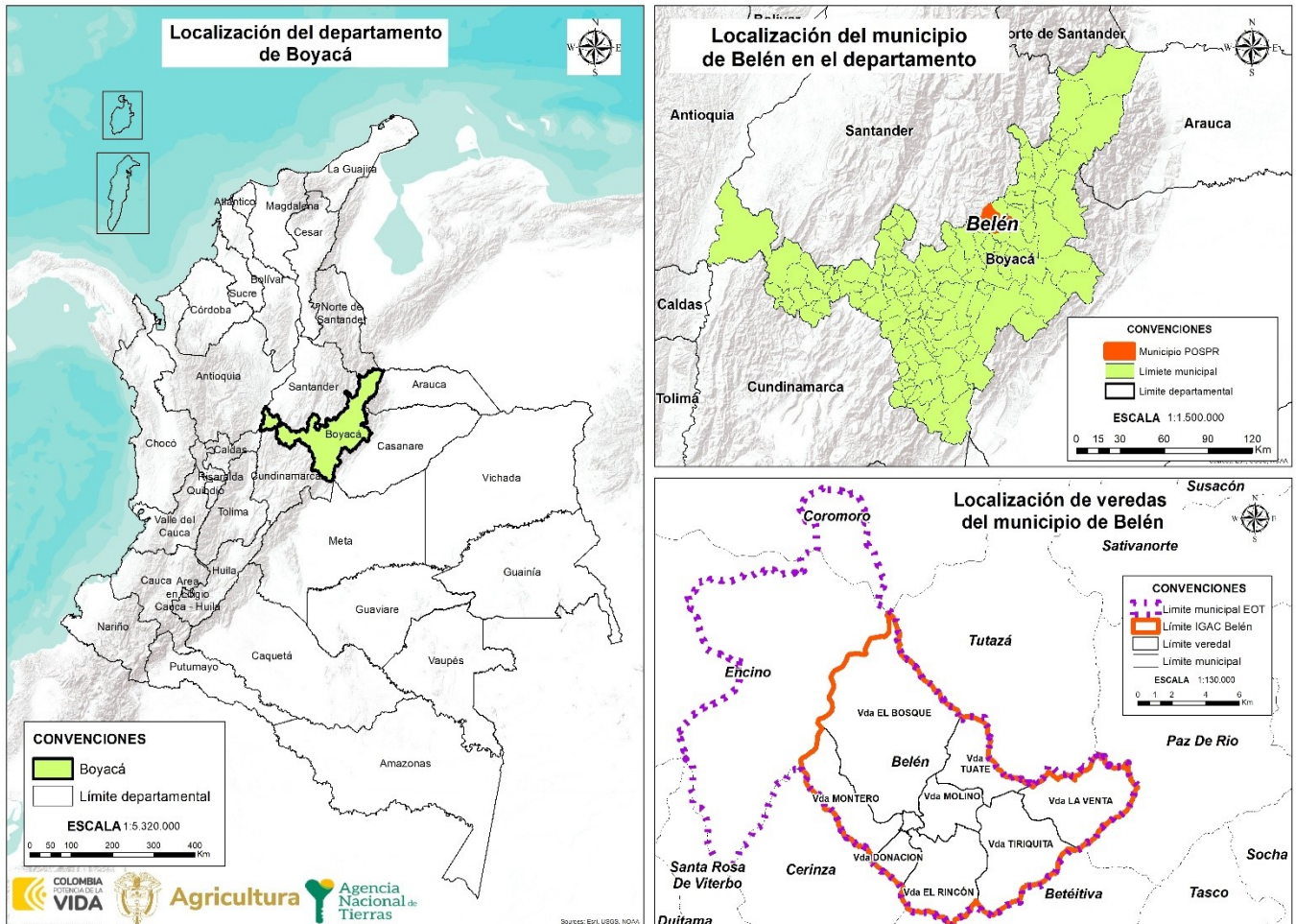
La economía del municipio se basa en gran medida por la ganadería, las razas predominantes son la normanda y la holstein. Su fortaleza está en la calidad de sus tierras planas, donde se encuentran hatos de gran calidad. Por consiguiente, contribuye a mejorar la producción de leche y carne, fabricación de quesos y mantequilla, fuentes considerables de ingresos para los pobladores y para la generación de empleo en el municipio. El producto líder del municipio es el queso pera. Las tierras onduladas del municipio de Belén han sido aptas para cultivos de papa, maíz, haba, cebada, trigo, también se encuentra la elaboración de dulces, con su producto estrella denominado "alfonduque"<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Según certificación expedida por el secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial de Belén – Boyacá, la cual reposa en el expediente del Municipio

<sup>4</sup> Información tomada de los ejercicios de cartografía social realizados con la comunidad al momento de la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización del municipio de Belén en el departamento de Boyacá



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.

Acerca del área total del municipio el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que el municipio tiene una extensión de 29.626 ha + 4.200 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Belén cuenta con una extensión superficial de 16.277 ha + 3.955 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que representada en 13.349 ha + 0,245 m<sup>2</sup>.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El mapa 1 en la localización de veredas del municipio de Belén, muestra con línea punteada de color morado el límite descrito en el EOT. Lo cual, evidencia que la discrepancia en las áreas se localiza principalmente en los límites con los municipios de Encino y Cocomoro del departamento de Santander. Con respecto a esta diferencia el IGAC expresa que los límites departamentales de Boyacá y Santander se rigen por la Constitución Política de 1886 y, en ella, no hay una descripción de la línea limítrofe entre los dos departamentos, ya que es muy general.

Teniendo en cuenta la información primaria obtenida el 20 de abril en el ejercicio de cartografía social, los participantes manifiestan tener conocimiento del conflicto limítrofe, señalando que esa zona del territorio cuenta con una riqueza hídrica con la que se alimentan los acueductos de esos municipios de Santander y es esa la razón por la que se quieren apropiarse de lo que la comunidad denomina “parte alta del Municipio de Belén”, sin embargo la comunidad de Coromoro y Encino se reconoce Belemnitas. El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 10.916 registros urbano – rural, de los cuales, 2.742 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 8.174 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados).

El área cartográfica de los 8.174 polígonos es de 27.570 ha + 9714 m<sup>2</sup> la cual está constituida por:

- 2.303 predios urbanos con un área cartográfica de 106 ha + 7031 m<sup>2</sup> equivalente al 0,39% del área total y
- 5.871 predios rurales con un área cartográfica de 27.464 ha + 2682 m<sup>2</sup> equivalente al 99,61% del área total.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>5</sup>


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente y pueden restringir o condicionar<sup>6</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escalas 1:25.000 y 1:10.000 para las superficies de agua.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Belén, las demás determinantes, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 5.871 predios rurales espacializables y un área de 27.464 ha + 2.682 m<sup>2</sup> correspondiente a la malla predial rural suministrada por el gestor catastral.

<sup>5</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo en el archivo digital.

<sup>6</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

La identificación de las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>7</sup>.

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)<sup>8</sup></u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Vía Parque, Área Natural Única.</li> </ul>	12.883 ha + 6.158 m <sup>2</sup>	416	7,1%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>9</sup></li> </ul>	6.849 ha + 5.424 m <sup>2</sup>	4.587	<b>78,1%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>10</sup></b>	<b>19.733 ha + 1.582 m<sup>2</sup></b>	<b>4.642</b>	<b>79,1%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC- de Belén. Abril de 2024.			


Como se observa en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación a predios, corresponde a la del recurso hídrico, referente a áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, en este sentido, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma regional de Boyacá, para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Finalmente, las lagunas y superficies cubiertas de agua

<sup>7</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

<sup>8</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>9</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>10</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

(naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estas lagunas son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado.

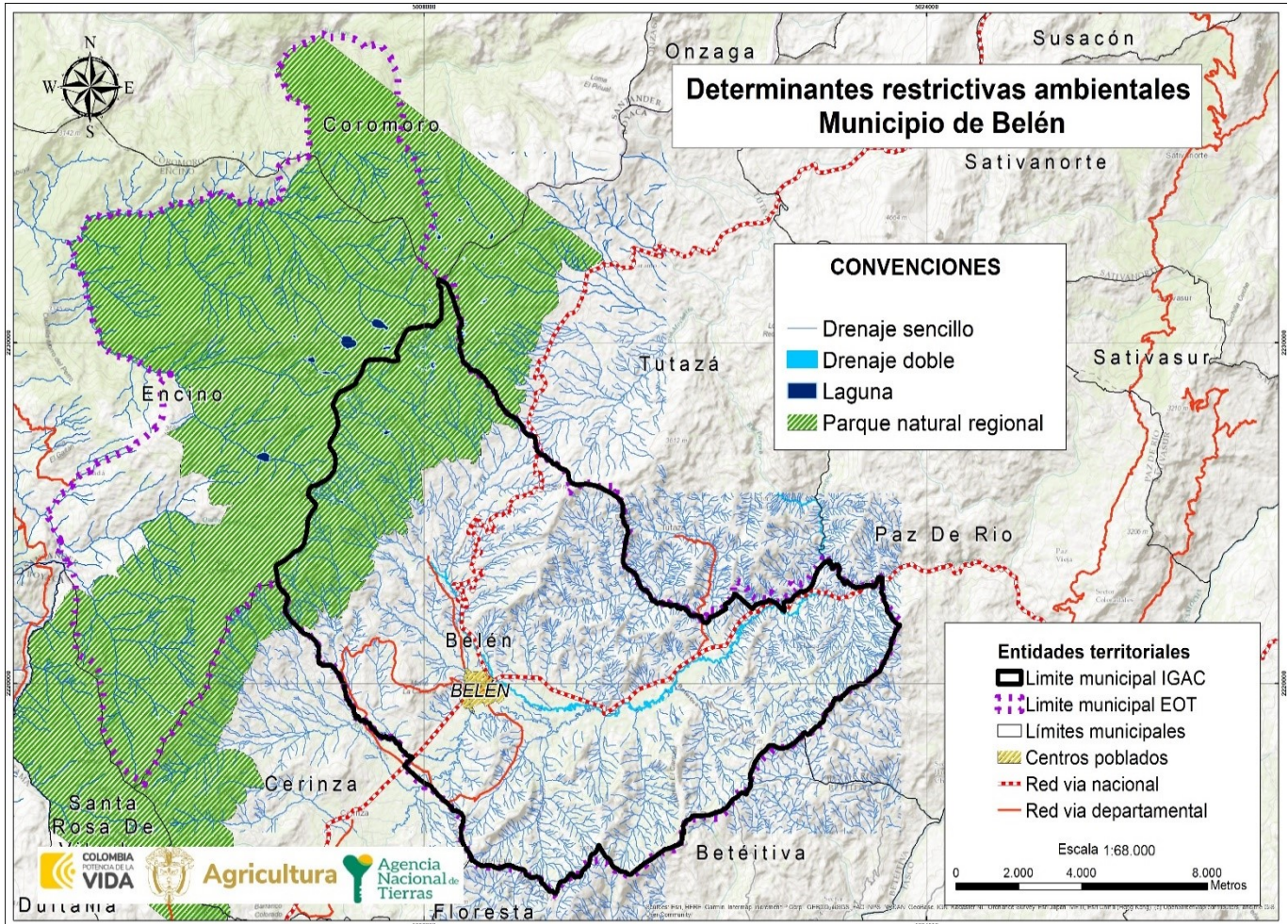
En el municipio confluyen la figura de protección del Parques Naturales Regionales (PNR) Pan de Azúcar- el Consuelo, declarado y alinderado mediante el Acuerdo 002 de 2012 expedido por Corpoboyacá y se encuentra ubicado entre los municipios de Belén, Tutazá, Santa Rosa de Viterbo y Cerinza. Atendiendo a lo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial del municipio, (...) “las normas de ocupación y reglamentación del PNR de usos serán de responsabilidad la Corporación Autónoma de Boyacá o la autoridad competente” (...). Este parque cuenta con uno de los sistemas lagunares de alta montaña más importantes del departamento de Boyacá, destacando la Laguna Grande en el municipio de Belén. La red hidrográfica del municipio de Belén está conformada por el Río Las Minas, Río Animas, Quebrada Tuaté, Quebrada El Cedro (Quebrada La Quebradita), Quebrada La Mugre (Quebrada El Guirre), Quebrada Pilitas (Quebrada Calderón), entre otras quebradas.<sup>11</sup>

Considerando que las determinantes restrictivas ambientales afectan un importante porcentaje del municipio, la articulación interinstitucional es esencial, requiriendo una coordinación eficaz entre la ANT y las otras entidades, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma de Boyacá, y las autoridades ambientales y sectoriales.


<sup>11</sup> Acuerdo Municipal 013 de 2016

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Belén



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Belén. Marzo del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	159 ha + 5.576 m <sup>2</sup>	686	11,6%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Patrimonio arqueológico declarado	No aplica <sup>12</sup>	1	No aplica
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>159 ha + 5.576 m<sup>2</sup></b>	<b>686</b>	<b>11,6%</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Belén. Marzo de 2024.			

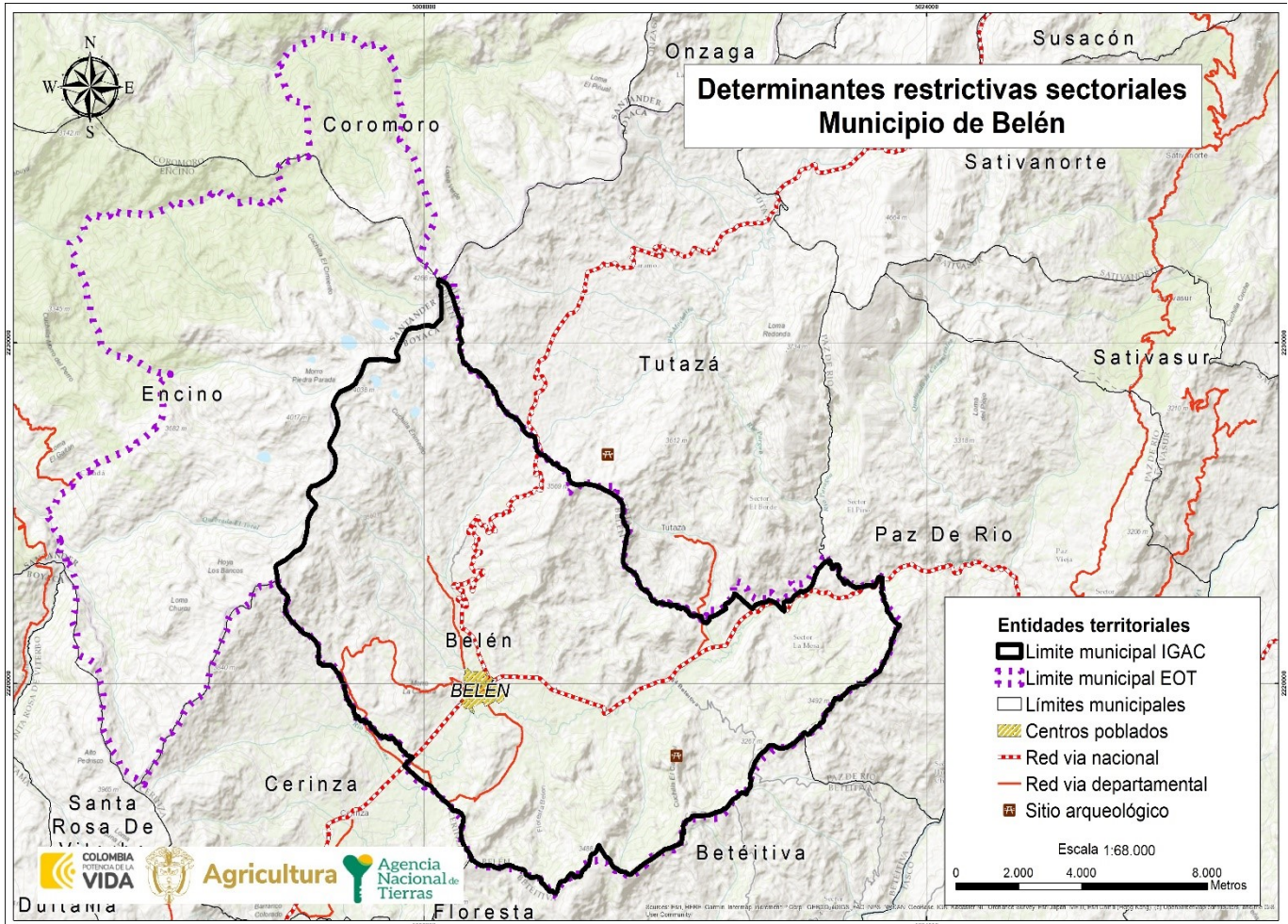
Según la tabla anterior, se evidencia que una de las determinantes restrictivas de índole sectorial identificada en el municipio corresponde a red vial. Debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

También se evidencia la determinante restrictiva de índole sectorial patrimonio arqueológico, el manejo de esta determinante, está enfocado en la identificación de los bienes que conforman el patrimonio arqueológico que pertenecen a la Nación, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que se recomienda que, durante el alistamiento de la implementación, se espacialice el predio objeto de esta declaración, por cuanto con el instrumento de ordenamiento territorial no se pudo establecer su área de cobertura.

<sup>12</sup> En el municipio se encuentra con identificación puntual el Yacimiento N° 4 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, por lo tanto, no fue posible determinar área para el patrimonio arqueológico declarado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Belén



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Belén. Marzo del 2024.

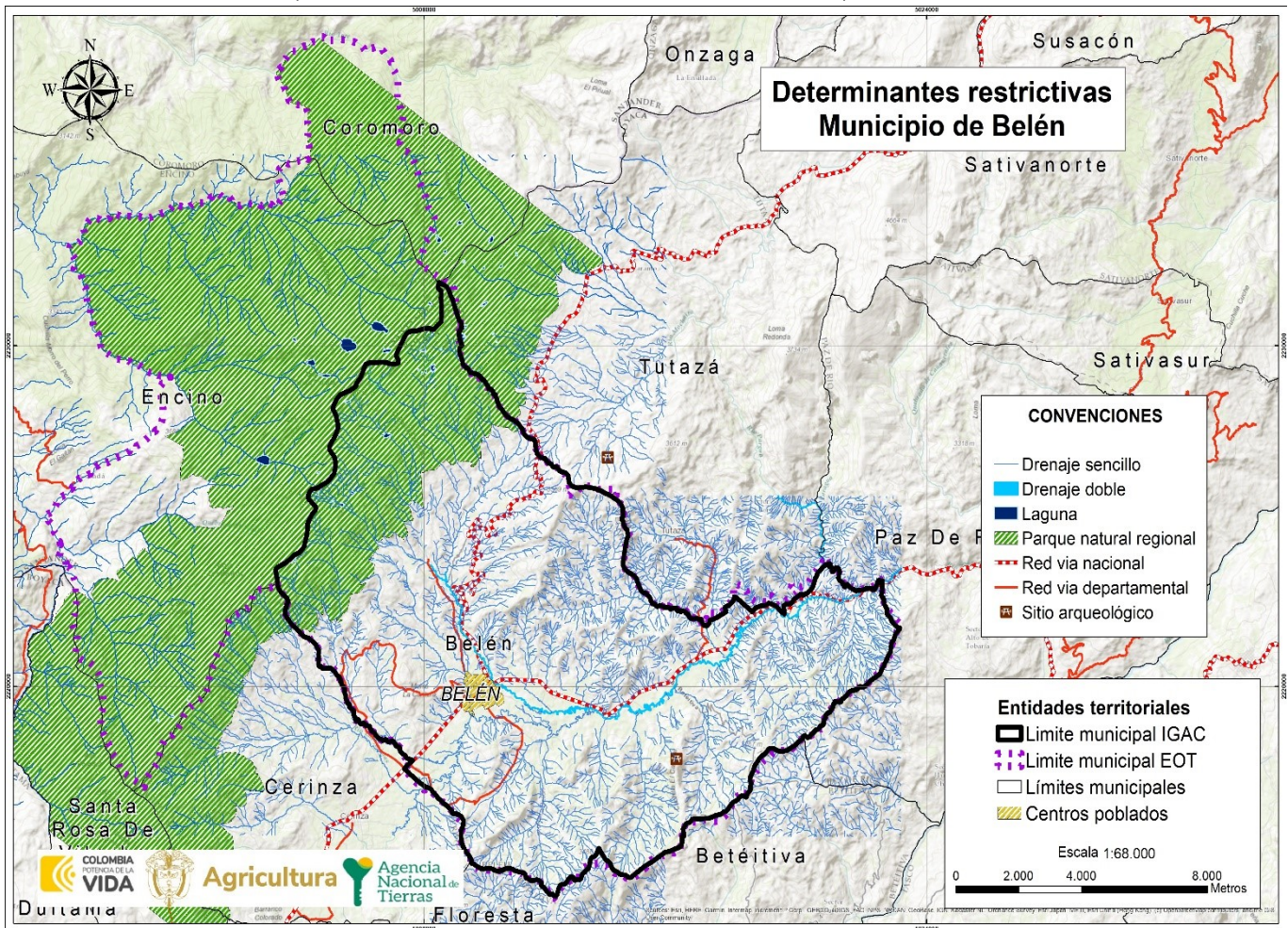
En lo referente a las determinantes de riesgo es pertinente indicar que, atendiendo la verificación de la cartografía, suministrada en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de enero de 2022, se logró determinar para el municipio de Belén, Boyacá, amenazas por avenidas torrenciales, sismicidad, inundaciones, movimientos en masa e incendios forestales, lográndose la identificación de la ubicación donde recaen dichas áreas de amenaza y cuentan con la correspondiente categorización (alta, media y baja). Pero no fue posible determinar la mitigabilidad del riesgo, toda vez que la administración municipal no emitió certificación de riesgo mitigable o no mitigable.

El Plan municipal de gestión del riesgo identifica que se han presentado inundaciones en el casco urbano debido al desbordamiento de la quebrada del Guirre. En la zona montañosa, presenta drenajes torrenciales en suelos inestables y meteorizados, asociado a las altas pendientes y uso inadecuado del suelo (conflictos de uso principalmente por ganadería


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y cultivos transitorios en pendientes de más de 45 o 100%). Lo anterior, puede generar deslizamientos y represamientos que provocarían:} aguas abajo, avalanchas e inundaciones. Por otra parte, la eliminación de la cobertura vegetal en la ladera, para adecuar tierras de cultivos y/o construcción de viviendas, ocasionó que las aguas de escorrentía arrastren muchos sedimentos hacia estos cauces, presentándose colmatación en zonas de baja pendiente y disminución del galibo de algunos pontones. Esto trae consigo que en temporadas de lluvia se puedan ocasionar inundaciones.

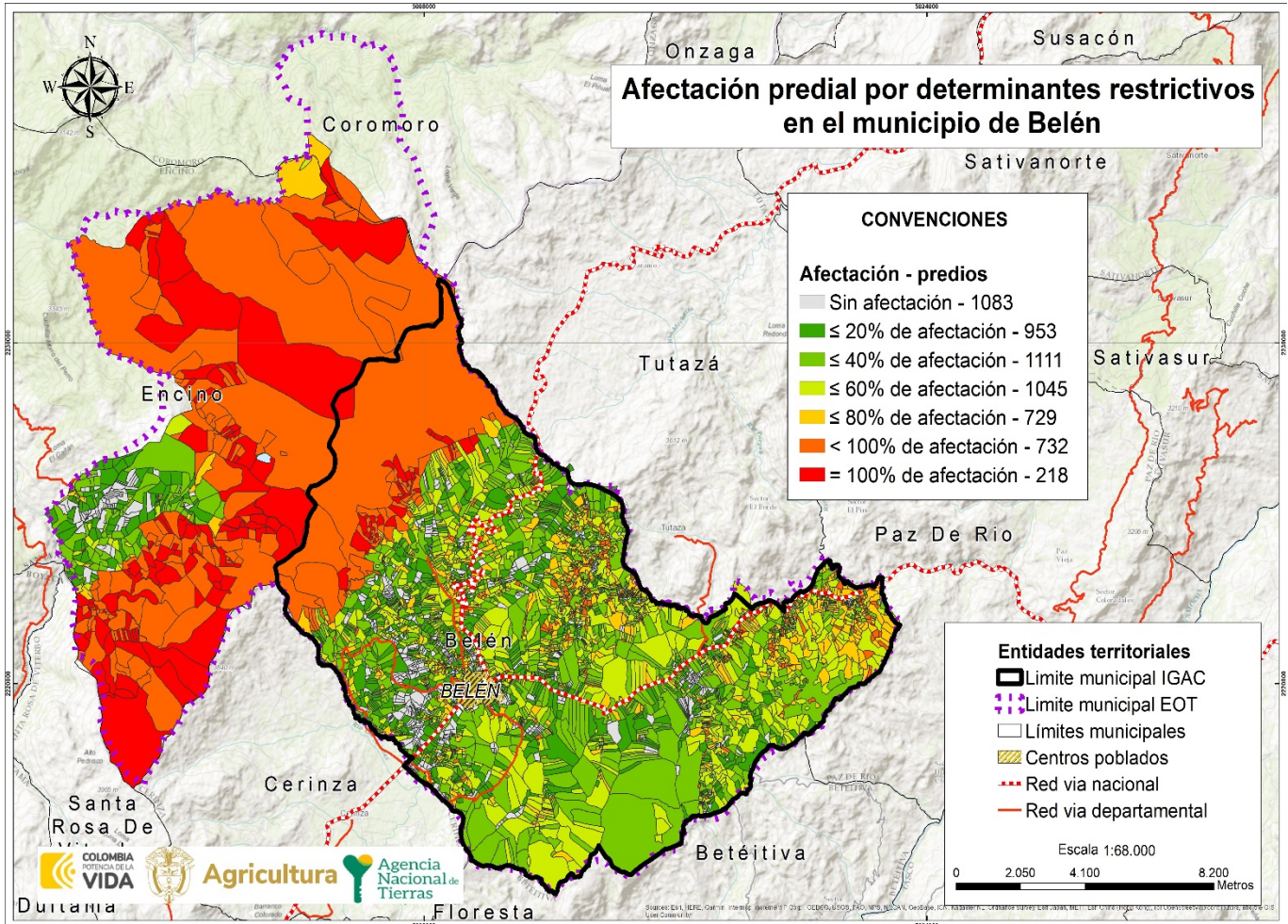
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Belén



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC estor catastral de Belén. Marzo del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Belén



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Belén. Marzo del 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Belén, 953 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.111 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 1.045 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 729 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 950 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Con lo cual se evidencia que el 3,74% correspondiente a 218 predios rurales del municipio de Belén, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 1.083 predios rurales del municipio no presentan afectación por estos determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


#### 4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y Plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	4.378 ha + 1.505 m <sup>2</sup>	649	11,1%
• Distrito regional de manejo integrado	10.359 ha + 3.993 m <sup>2</sup>	284	4,8%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Páramo delimitado	18.210 ha + 8.616 m <sup>2</sup>	1.937	33,0%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>32.948 ha + 4.115 m<sup>2</sup></b>	<b>2.014</b>	<b>34,3%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	203 ha + 0,9353 m <sup>2</sup>	137	2,3%
• Mapa de tierras hidrocarburo	15.700 ha + 7.786 m <sup>2</sup>	4.900	83,5%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	40 ha + 1.160 m <sup>2</sup>	57	1,0%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal <sup>13</sup>	No aplica	1	0,02%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>14</sup>	0 ha + 0.003 m <sup>2</sup>	1	0,02%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>15.943 ha + 9.886 m<sup>2</sup></b>	<b>4.900</b>	<b>83,5%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	0 ha + 6.071 m <sup>2</sup>	1	0,02%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>0 ha + 6.071 m<sup>2</sup></b>	<b>1</b>	<b>0,02%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>26.305 ha + 80654 m<sup>2</sup></b>	<b>5.694</b>	<b>97,0%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Belén. Marzo de 2024.			

<sup>13</sup> Se amplía información en el capítulo 12.


<sup>14</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

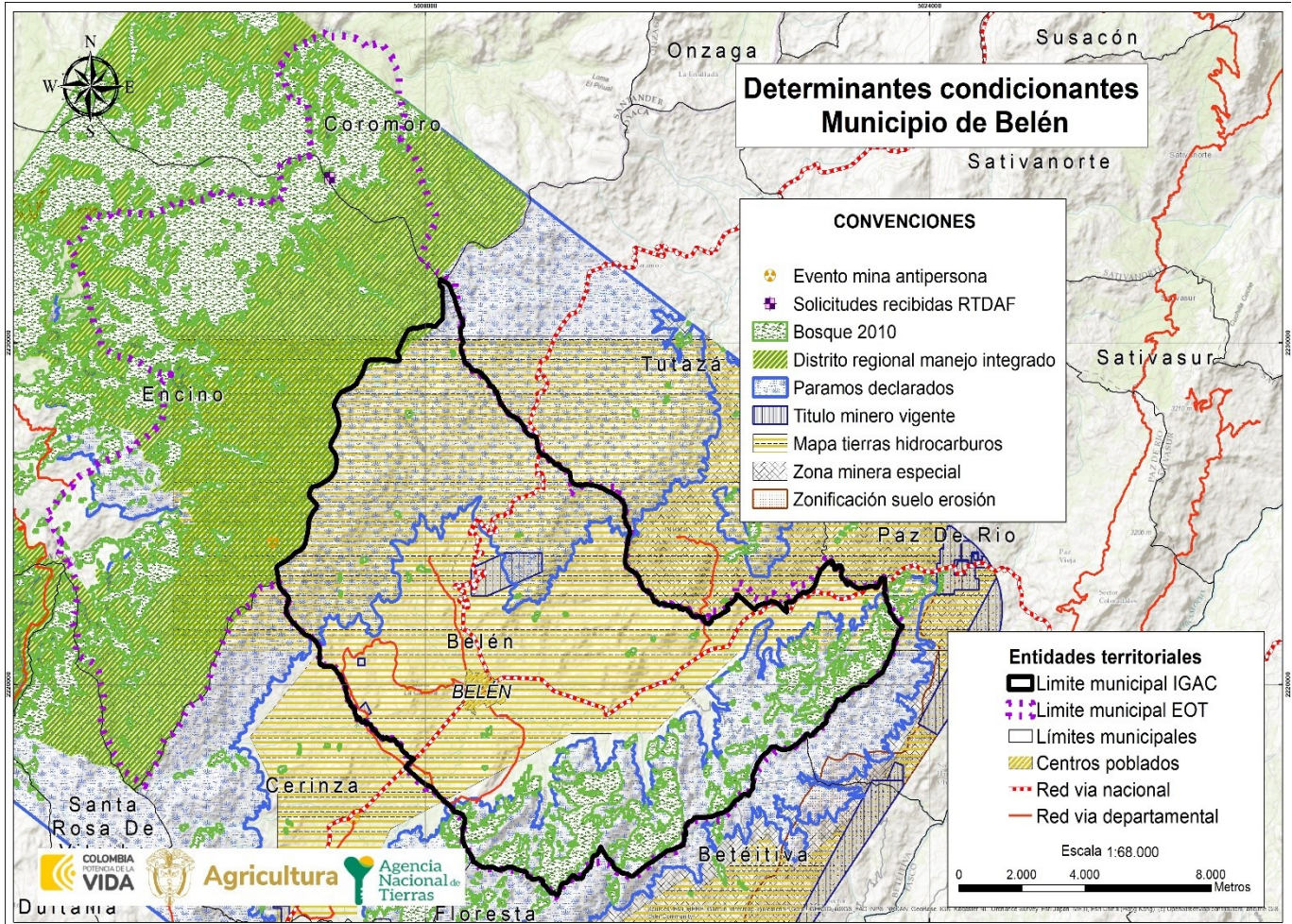
En la tabla No. 7 se muestra la condicionante ambiental “Paramo delimitado” que, de acuerdo a la resolución 1296 del 28 de junio de 2017, delimita el Páramo Guantiva - La Rusia, localizado en la cordillera Oriental de los Andes colombianos abarcando los departamentos de Boyacá y Santander. Este complejo es parte del corredor de páramos Guantiva-La Rusia-Iguaque. Con una extensión de 119.009 hectáreas, involucra 23 municipios, destacándose Onzaga, Encino, Tutazá; Belén ocupa aproximadamente el 8,7% de la extensión total del Páramo Guantiva - La Rusia.

Ahora bien, es preciso señalar que presentan condiciones ambientales extremas debido a su baja temperatura media diaria, así las cosas, vale la pena mencionar que la parte que se encuentra ubicada dentro de PNN, deberá aplicársele la normatividad y zonificación de estas áreas, restringiendo así las posibles rutas de acceso y formalización de tierras. Por el contrario, la que se encuentra por fuera, estará sujeto a la zonificación y el régimen de usos delimitados y dictados por la autoridad ambiental, por tanto, dependiendo esta, corresponde a las dependencias misionales de la ANT, analizar la viabilidad de las solicitudes de acceso y/o formalización.


Igualmente se aprecia un cruce relevante (83,5%) con la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, lo que indica la existencia de zonas en estudio para la explotación de hidrocarburos; por lo anterior, corresponde en la fase de alistamiento de la implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

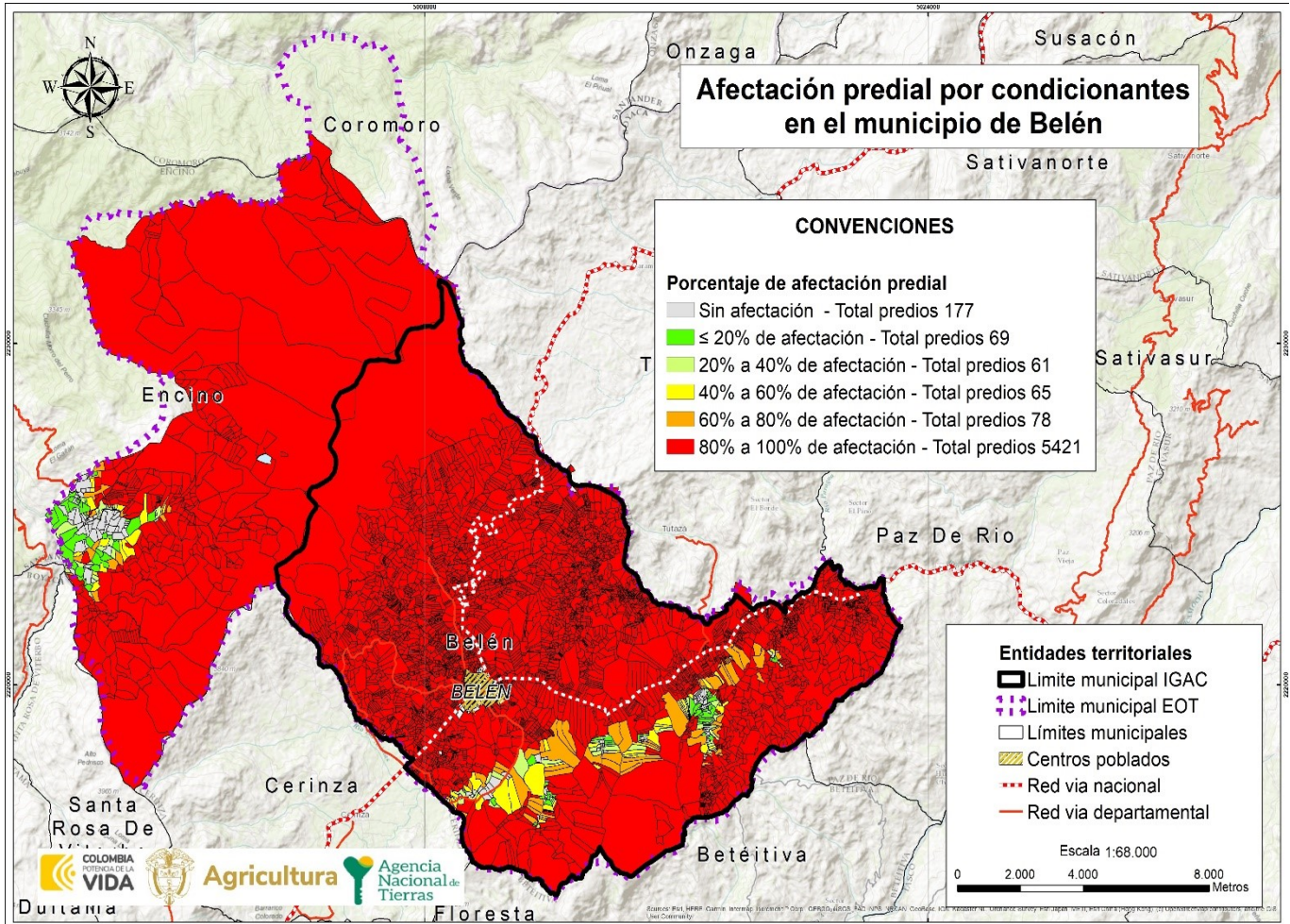
Mapa 6 . Condicionantes del OSPR en Belén.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Belén. Marzo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Belén.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC gestor catastral de Belén. Marzo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Belén<sup>15</sup>: se tiene un aproximado de 69 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 61 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 65 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 78 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 5.421 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>15</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Belén en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó los diagnósticos de límites territoriales<sup>16</sup> para los municipios colindantes (Betétiva, Encino Y Tutazá) con el municipio de Belén en donde se pudo evidenciar que pueden existir posibles conflictos de límites, toda vez que para algunos se desconoce la normativa que los describe y frente a otros no se contiene descripción geográfica del trazado del límite vigente, información que se observa a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	MUNICIPIOS DE BELÉN Y BETÉTIVA <sup>18</sup>	X			X	Este límite se desconocen normatividad que lo describa, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición catastral. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022, pág. 9)
2	MUNICIPIOS DE BELÉN Y ENCINO <sup>19</sup>	X			X	El límite entre los municipios de Belén y Encino de los departamentos de Boyacá y Santander se rige por la Constitución Política del 05 de agosto de 1886, la cual no contiene la descripción geográfica de este límite, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022, pág. 12)

<sup>16</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>17</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>18</sup> Para ampliar información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=180](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=180)

<sup>19</sup> Para ampliar información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1279](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1279)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>17</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	MUNICIPIO DE BELÉN Y TUTAZÁ <sup>20</sup>	X			X	El límite entre los municipios de Belén y Tutazá, se desconoce normatividad que describa la línea límite, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022, pág. 13)

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Belén - Boyacá. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Abril 2024.


De igual forma es importante señalar que respecto a los municipios colindantes (Coromoro, Paz del Río, Cerinza y Santa Rosa de Viterbo), no se cuenta con información diagnóstica, razón por la cual no es posible relacionarla en este documento.

Respecto a la línea límite con los municipios de Encino y Coromoro, se puede observar en el mapa siguiente denominado inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Belén, que hay una diferencia de áreas resaltadas en color amarillo. Localizadas mayoritariamente en las veredas San José de la montaña y El Bosque. Lo anterior por cuanto no se cuenta con la línea límite definida, se resalta que esta situación es identificada en el EOT del municipio toda vez que señala: "Será prioritario en la política de definición límite, los conflictos territoriales con el municipio de Encino en el departamento de Santander", por último, el IGAC señala que el límite actual entre Belén y Encino, hace parte del límite entre los departamentos de Boyacá y Santander, y no contiene la descripción de la línea límite vigente entre las dos Entidades Territoriales en estudio y no existe ninguna Ley, Ordenanza, Decreto u otro documento legal que fije la línea límite entre las dos Entidades Territoriales.

Esta situación se refleja en una diferencia de área de 13.349 ha + 0245 m<sup>2</sup> entre el área presentada en el EOT y el área suministrada por el IGAC.

Por otra parte, los participantes a la jornada de cartografía social realizada el día 20 de abril del 2024, manifestaron conocer el conflicto límite antes indicado, reconociéndolo en "la parte alta del municipio", frontera comprendida entre los municipios de Coromoro y el Encino. Igualmente manifestaron que ese territorio posee una "riqueza alta en recursos hídricos", y es por ello por lo que los santandereanos la reconocen como parte de su departamento; al indagar sobre su sentido de pertenencia, los participantes se reconocen Belemnitas, máxime cuando servicios como educación y vacunación han sido cubiertos por la administración municipal de Belén.

<sup>20</sup> Para ampliar información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1275](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1275)

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Para el municipio de Encino se evidenció que el Acuerdo 028 de 2003 que adopta el EOT y el Plan de Desarrollo reconocen como límite municipal la base cartográfica de las planchas a escala 1:25.000 151IVA, 151IVB, 151IVC, 151IVD, 152IIIC, 171IIA, 171IIB y 172IA del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Tiene como coordenadas planas: al norte (N) con 1178154 metros, al Sur (S) con 1151271 metros, al Este (E) con 1127840 metros y al Oeste (O) con 1099884 metros. Estos límites reflejan, discrepancia en los dispuesto en el Acuerdo 013 de 2016 que adopta el EOT del municipio de Belén.

De otra parte, las personas participantes al ejercicio cartográfico manifestaron que otro limite que no es claro y que viene en desacuerdo desde los años 70, es el establecido entre la vereda limítrofe la Venta y el municipio Paz del Rio, señalando que la franja fronteriza natural es la “Quebrada la Vieja”.

Los accidentes geográficos que permiten tener claridad en la división territorial entre las veredas son:

- El Morro Peña larga, entre el municipio de Tutazá y la vereda Taute
- El Morro Perico, ubicado entre las veredas Molina, Tuate y Bosque
- El Morro de las cruces, ubicado entre la cabecera municipal, veredas el Rincón y Donación
- La Laguna Cachical, entre las veredas El Rincón y Donación
- El Morro Tíbet, entre la vereda el Rincón y el municipio de Cerinza.


Las tablas 9 y 10 se construyeron a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 510 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 11.399 ha + 9.775 m<sup>2</sup>. En el análisis de los límites municipales se identificó vacíos catastrales en la capa predial de 3 predios, por lo que podría complementarse con predios de la cobertura predial de los municipios de Betétiva, Cerinza y Tutazá.

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
510	Encino	11.399 ha + 9.775 m <sup>2</sup>

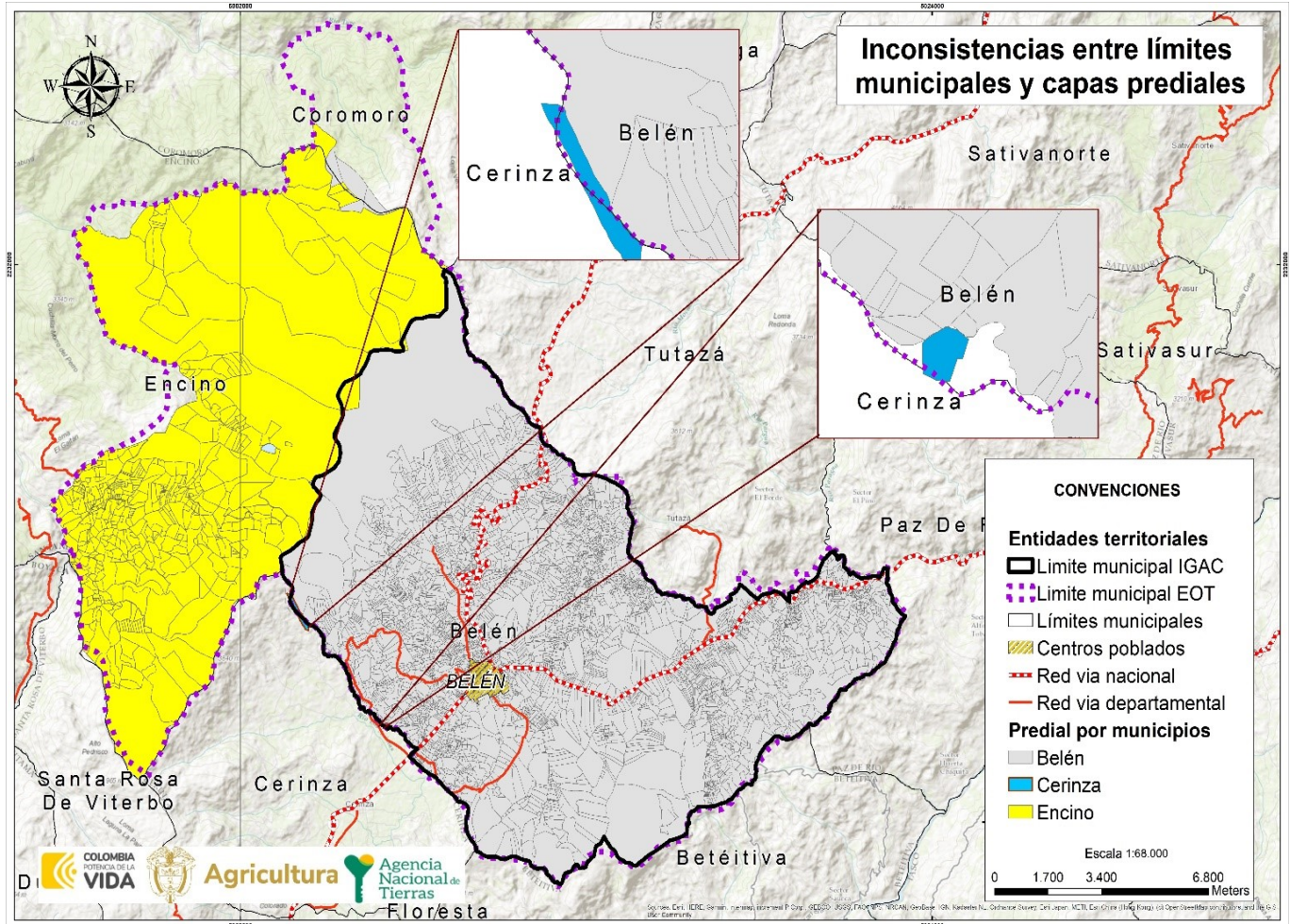
**FUENTE:** elaboración propia. Según información de la base predial IGAC gestor catastral –límites municipales. Febrero del 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	1 ha + 4.255 m <sup>2</sup>	Betétiva
1	1 ha + 0.087 m <sup>2</sup>	Cerinza
1	10 ha + 6.571 m <sup>2</sup>	Tutazá

**FUENTE:** elaboración propia. Según información de la base predial IGAC gestor catastral –límites municipales. Febrero del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Belén



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en febrero del 2024.

Por último, es importante mencionar que el municipio de Belén – Boyacá debe avanzar en las gestiones del proceso de deslinde interdepartamental para aclarar la situación de los límites con los municipios colindantes y el departamento de Santander. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones desfavorables en la toma de decisiones de la ANT y, sobre todo, frente a la aplicación de los procesos misionales, ya que se pueden desconocer derechos sobre predios de las áreas de inconsistencias. Con lo que se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios y a los posibles sujetos de acceso a tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Mediante el oficio 202321018089621 del 26 de diciembre de 2023, la ANT solicitó información sobre el Instrumento de Planeación Territorial vigente a la Alcaldía Municipal de Belén – Boyacá. En respuesta a dicha solicitud, enviaron un correo electrónico el 5 de febrero de 2024, identificado con el radicado 202462001387122, en el que el secretario de planeación y orden territorial del municipio aportó el Acuerdo Municipal 013 de 2016 que adopta el EOT vigente. Asimismo, suministro el Informe final del expediente municipal, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Tomo IV que corresponde a la cartografía temática en formato mxd, gdb y pdf.

### 6.1. Vigencia y estado de la información del EOT


TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>21</sup>	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
Acto administrativo de adopción	Acuerdo Municipal 013 de 2016
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	-
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, Acuerdo N.º 013 de 2016. Febrero de 2024.	

### 6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el artículo 182 del EOT señala:

“(…)La densidad solo se aplicará para las unidades de promoción ecoturístico y agroturística. Las densidades del suelo rural solo serán aplicables a aquellas zonas que opten por el desarrollo mediante la parcelación y siempre y cuando cumplan con las unidades mínimas de actuación (…)”

<sup>21</sup> ANT, concepto de la Oficina Jurídica, radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De conformidad con el artículo 128 y subsiguientes del EOT para el suelo rural, las áreas rurales de producción agrícola ganadera, las áreas de explotación de recursos naturales, los bosque protector, las áreas agropecuarias semi intensivas y tradicional sostenible, la unidad mínima de actuación corresponde a la UAF vigente prevista por la Resolución 041 de 1996 del INCORA, que para el municipio de Belén corresponde a la zona relativamente homogénea 5 de la región Boyacá con extensión mínima de 6 ha y máxima 7 ha. Sin embargo, para el suelo suburbano se estableció una unidad mínima de actuación de 2 ha.

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suelo suburbano	2 ha	No se estipula
Suelo rural	6 ha	7 ha


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de Belén, Acuerdo N.º 013 de 2016. abril de 2024.

Adicionalmente, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio de Belén, una ZRH en el artículo 6- Regional Boyacá, comprendida en el rango de 6 a 7 ha.

Si bien por norma<sup>22</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse<sup>22</sup> por debajo de la UAF municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos

<sup>22</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>23</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>24</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los instrumentos de ordenamiento territorial deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Belén el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2 ha.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3. Clasificación del suelo en el municipio

<sup>23</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>24</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

El artículo 15 de la Ley 388 de 1977 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo establecido. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.


De acuerdo con el artículo 14 del Acuerdo 013 de 2016 la clasificación del suelo es la siguiente:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA IGAC	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2016
<b>Urbano</b>	120 ha + 5.391 m <sup>2</sup>	120 ha + 7.800 m <sup>2</sup>
<b>Rural</b>	16.313 ha + 5400 m <sup>2</sup>	29.505 ha + 6400 m <sup>2</sup>
<b>Suburbano</b>	10 ha + 0811 m <sup>2</sup>	6 ha + 1700 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL, MUNICIPAL <sup>25</sup></b>	<b>16.277 ha + 3.955 m<sup>2</sup></b>	<b>29.626 ha + 4.200 m<sup>2</sup></b>

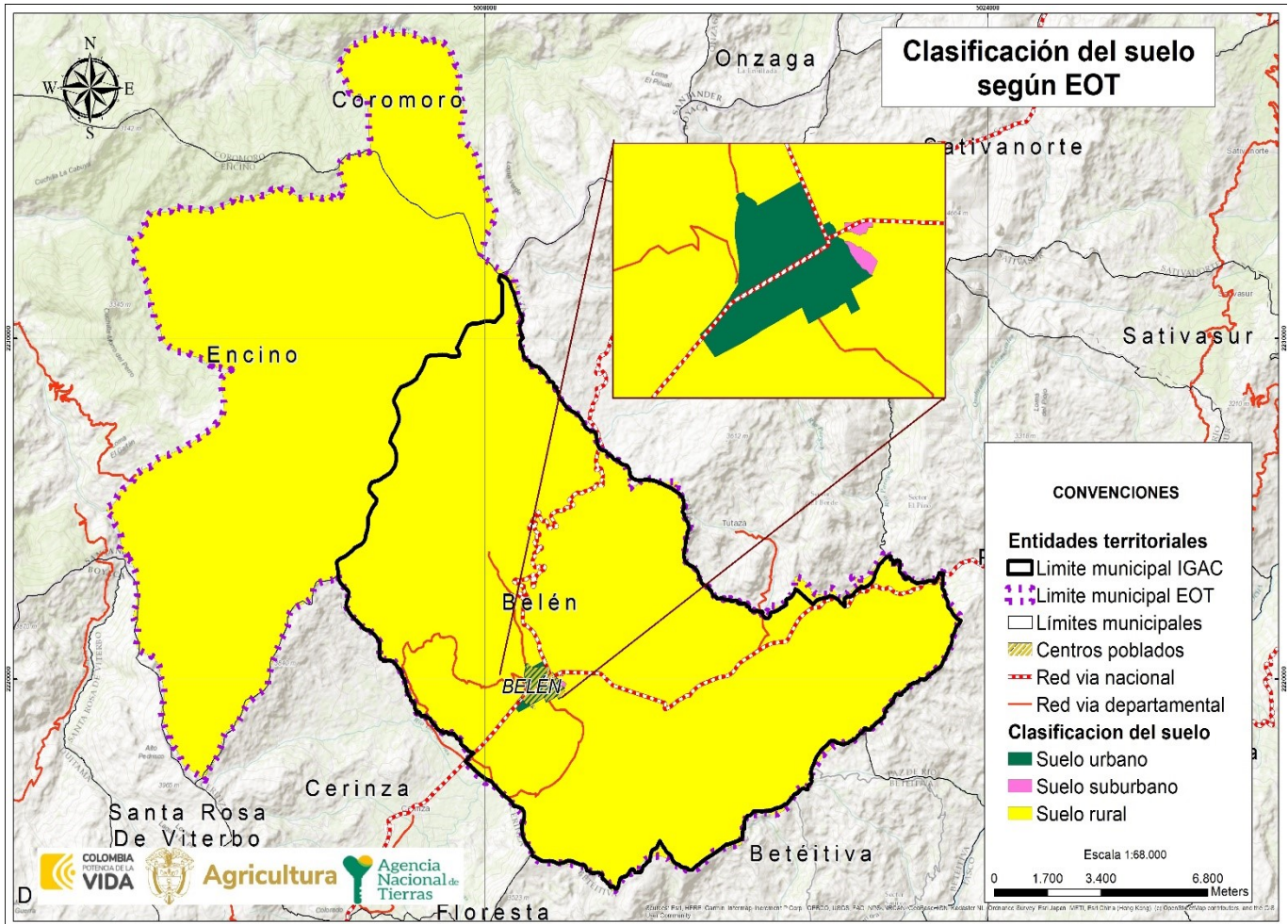
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, Acuerdo N.º 013 de 2016. Febrero de 2024.

En la clasificación del suelo hecha en el Acuerdo 013 de 2016, no se estipula suelo de expansión, por lo que la secretaria de planeación no reporta planes parciales aprobados.

<sup>25</sup> El valor total del área según la cobertura geográfica del IGAC corresponde a los límites de la base geográfica del IGAC, por el contrario, el valor total del área según el EOT corresponde al valor de la tabla 10 del artículo 14 del Acuerdo 013 de 2016.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Belén




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio del municipio de Belén, Acuerdo N.º 013 de 2016. Febrero de 2024.

#### 6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>26</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

<sup>26</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)**

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA		EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT		
Protección	Áreas de conservación y protección ambiental	Áreas del sistema nacional de áreas protegidas	Parque natural regional Pan de Azúcar El Consuelo	14.593.282	49,258%	
		Áreas de especial importancia ecosistémica	Zona de paramo - complejo de paramo Guantiva La Rusia	18.648.975	62,947%	
			Área de infiltración y recarga de acuíferos	2.153.450	7,269%	
			Áreas forestales protectoras	1.715.420	5,790%	
			Bosque protector	3.640.450	12,288%	
		Área con función amortiguadora	Áreas de bosque protector dentro del área con función amortiguadora	163.850	0,553%	
			Área silvopastoril sostenible	55.755	0,188%	
			Área agropecuaria tradicional sostenible	322.930	1,090%	
		Áreas para la producción agrícola ganadera y explotación de los recursos naturales	Suelos para uso agropecuario intensivo		1.897.416	6,404%
			Suelos para uso agropecuario semi - mecanizado o semi intensivo		1.159.040	3,912%
	Áreas agropecuarias tradicional		1.026.260	3,464%		
	Áreas para uso agrosilvopastoril		905.783	3,057%		
	Área del sistema de servicios públicos domiciliarios	Área para la captación y protección de la infraestructura básica de acueducto		18.411	0,062%	
		Área para la construcción de infraestructura para el Tratamiento de residuos líquidos		1.129	0,004%	
		Área para la disposición final de residuos solidos		17.530	0,059%	
	Áreas de amenaza y riesgo	Áreas en amenaza alta y condición de riesgo que requieren estudios detallados		474.640	1,602%	
		Áreas en amenaza media		3.706.030	12,509%	
	Área de servicios especiales	Área para la disposición de escombros		1.232	0,004%	
	Desarrollo restringido	Suelo suburbano	Suelo suburbano el cerezo - vereda el molino		6.170	0,021%
		Áreas previstas para los equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte	Complejo deportivo integral		3.8	0,013%
Centro de estudios agropecuarios			2.62	0,009%		
<b>TOTAL</b>			<b>29.626 ha + 4200 m²</b>	<b>100%</b>		
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Belén, acuerdo N.º 013 de 2016. Febrero de 2024.						

El Acuerdo 013 de 2016 presenta la categorización del suelo rural (conforme a los parámetros del Decreto 3600 de 2007 y al EOT vigente). Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>27</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En


<sup>27</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

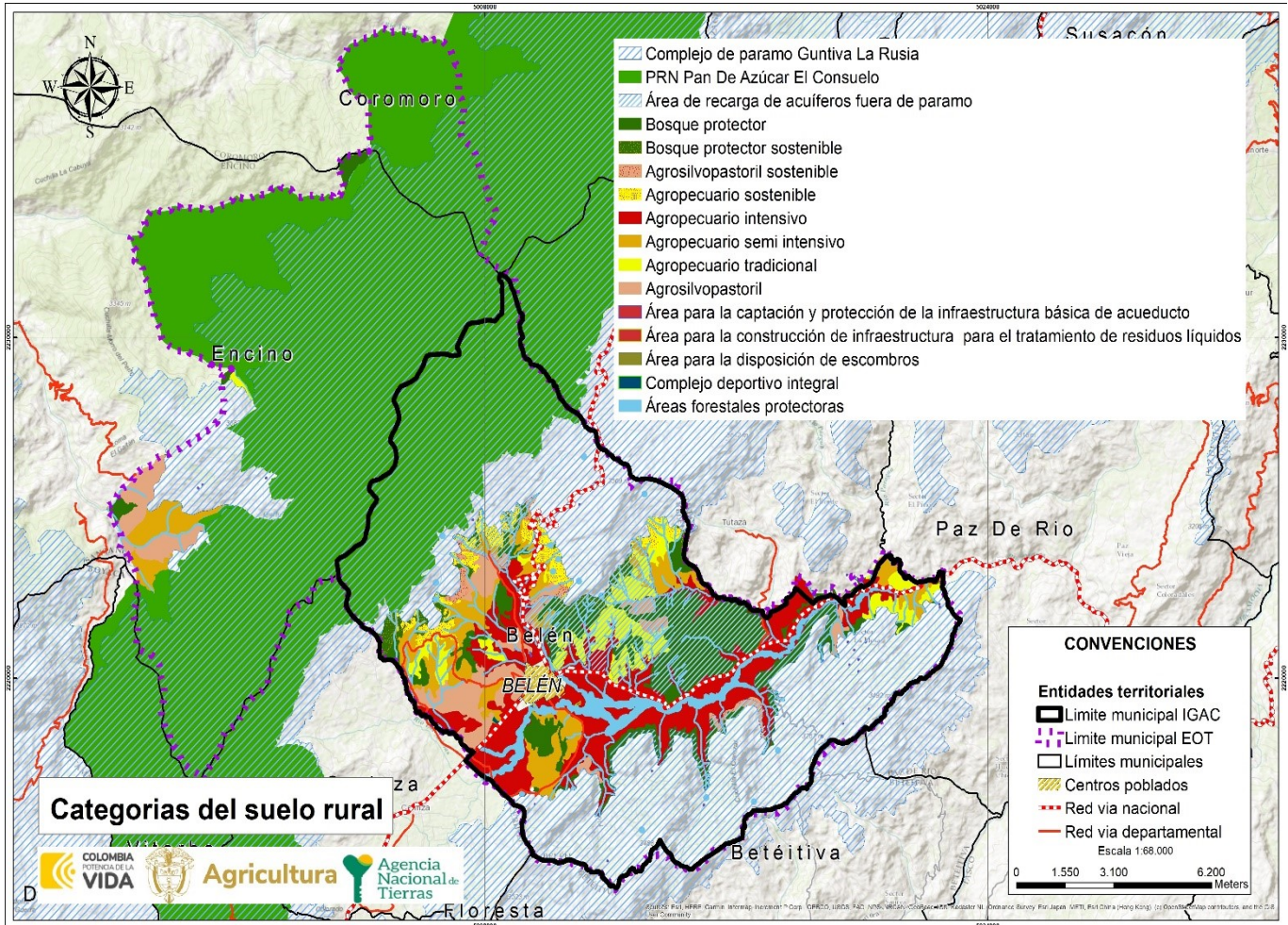
consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los EOT instrumento de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>28</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y habilitará para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, si el suelo de expansión no tiene características de suelo urbano, por su densidad e intensidad de uso.

Cabe señalar que por medio del Acuerdo 002 de 2012 declara y alindera el Parque Natural Regional Pan de Azúcar – El Consuelo en un área de 28,909.74 ha, en los Municipios de Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén y Tutazá, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.

<sup>28</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Belén.




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio del municipio de Belén, Acuerdo N.º 013 de 2016. marzo de 2024.

### 6.5. Clasificación de amenazas naturales según el EOT

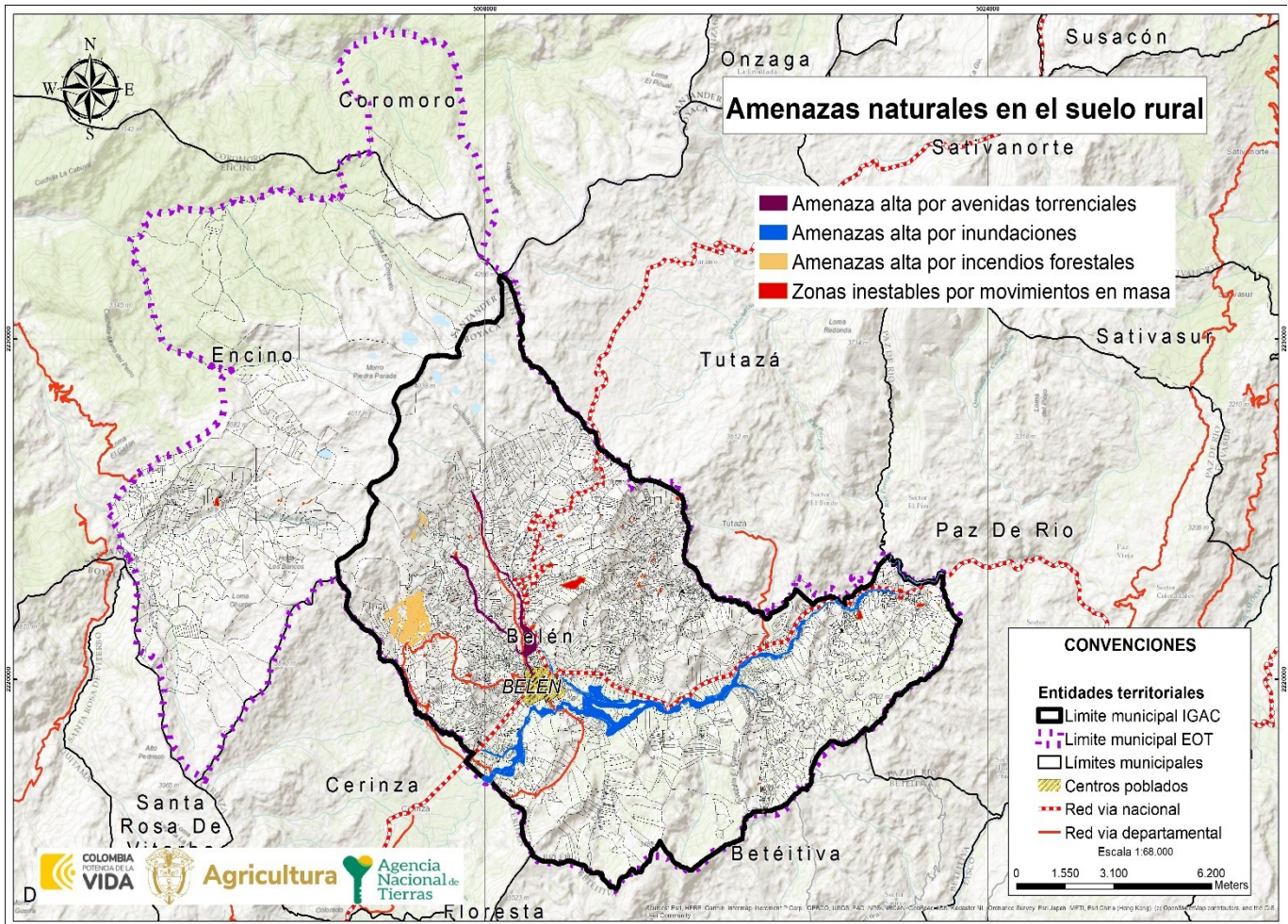
Atendiendo la verificación efectuada al instrumento de ordenamiento territorial del municipio se identifican las amenazas por fenómenos de incendios forestales, inundaciones, avenidas torrenciales y remoción en masa.

- Las áreas de amenaza alta por incendios forestales se localizan al oeste del municipio y se caracteriza por presentar coberturas boscosas, arbustiva y pastos.
- Las áreas de amenazas alta por inundaciones se localizan a lo largo del Río Las Minas en sentido este – oeste en pendiente plano (0% - 1%) a ligeramente plano (1% - 3%).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Las áreas de amenazas alta por fenómenos de avenidas torrenciales se localizan al norte de la cabecera municipal sobre parte de la quebrada La Mugre (Quebrada El Guirre), entre pendientes moderadamente inclinada (7% - 12%) y fuertemente inclinada (12% - 25%) con coberturas de mosaico de pastos y cultivos (2.4.2.)

Mapa 11. Amenazas naturales en el suelo rural



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio Belén, Acuerdo N.º 013 de 2016. marzo de 2024.

En lo referente al análisis de la relación predial asociadas a usos permitidos o restringidos en el municipio, es pertinente indicar que el EOT no presenta una zonificación de usos del suelo rural.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

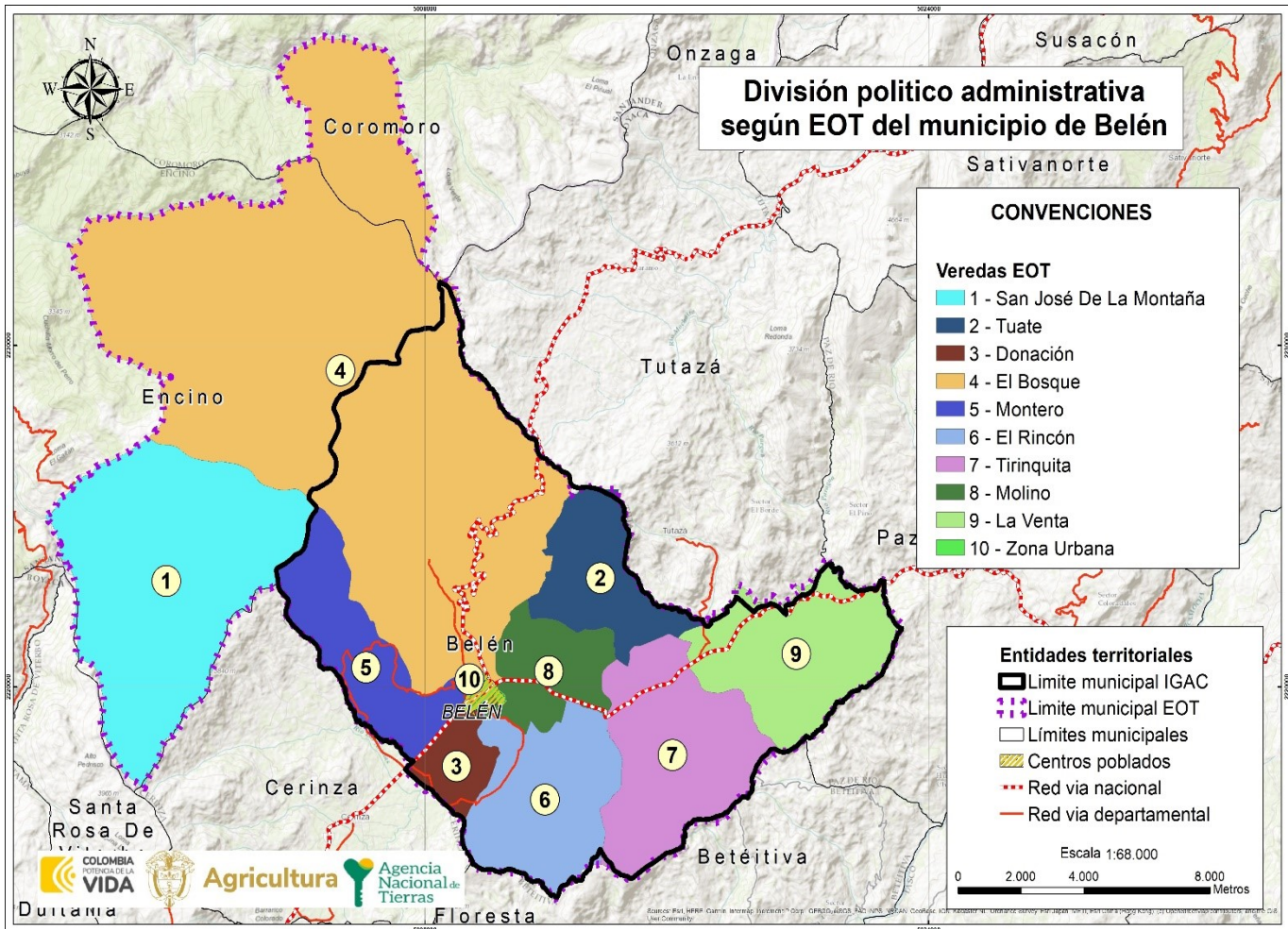
En concordancia con el Artículo 16 del Acuerdo 013 del 2016, la estructura político-administrativa del municipio está compuesta por la cabecera municipal y 9 veredas: El Bosque, San José de la Montaña, Montero, Tuate, Molino, Donación, Rincón de Castilla, Tirinquita y La Venta.

Es importante señalar que, se observa inconsistencia respecto al área indicada en la cartografía aportada y la información alfanumérica del EOT, es así como el mapa base denominado PD01-MAPA BASE, señala el suelo rural con 29.470 ha + 7.511 m<sup>2</sup> conformado por suelo de protección y suelo suburbano, indicando 97 ha + 3.089 m<sup>2</sup> de área urbana, para un total de 29.568 ha + 0,600 m<sup>2</sup>. Por su parte, el artículo 14 del EOT, señala que, el suelo rural tiene un área de 29.505 ha + 6.400 m<sup>2</sup> y el suelo urbano tiene un área de 120 ha + 7.800 m<sup>2</sup>, obteniendo como área total 29.626 ha + 4.200 m<sup>2</sup>. Por lo anterior y a efectos de geoespacializar las veredas que conforman el área rural municipio, se toma de referencia la información del área de cobertura geográfica a saber:

TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL / ACTO ADMINISTRATIVO ( Artículo 16 del Acuerdo 013 del 2016)		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Zona Urbana	97 ha + 3.089 m <sup>2</sup>	0.3%
San José De La Montana	4.649 ha + 4.327 m <sup>2</sup>	15.7%
Tuate	1.293 ha + 9.130 m <sup>2</sup>	4.4%
Tirinquita	2.411 ha + 7.550 m <sup>2</sup>	8.2%
El Rincón	1.946 ha + 3.466 m <sup>2</sup>	6.6%
Donación	516 ha + 6.906 m <sup>2</sup>	1.7%
Montero	1.554 ha + 8.898 m <sup>2</sup>	5.3%
Molino	1.008 ha + 6.591 m <sup>2</sup>	3.4%
La Venta	2.147 ha + 7.549 m <sup>2</sup>	7.3%
El Bosque	13.941 ha + 3.094 m <sup>2</sup>	47.1%
<b>TOTALES</b>	<b>29.568 ha + 0600 m<sup>2</sup></b>	<b>100.0%</b>
<b>TOTALES</b>		
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Belén, acuerdo N.º 013 de 2016. Marzo de 2024.		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Belén




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Belén. Acuerdo N.º 013

De otra parte, es pertinente indicar que la secretaria de planeación del municipio, informó en reunión<sup>29</sup> presencial realizada el 19 de abril del presente año que, de acuerdo con la redistribución poblacional algunas veredas se subdividen en sectores, los cuales cuentan también con juntas de acción comunal entre ellas están:

- Vereda Tuate, sectores: Taute Alto, Taute Bajo y Taute Centro Molino.
- Vereda La Venta, sectores: Venta Centro, Teneria, San Vicente, Montero y Bella Vista.
- Vereda El Bosque, sectores: Caracoles Alto, Caracoles Bajo, Arrayanes, San Luis, Monterredondo y Centro Bosque.

<sup>29</sup> Reunión presencial realizada en la alcaldía de Belén, contenida en el Acta 02 del 19 de abril de 2024 (ver en anexos).

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Es de aclarar que Belén no tiene corregimientos en su territorio, pero dentro de las veredas existe una subdivisión denominada “sectores”, como se puede apreciar a continuación.


La siguiente tabla relaciona las veredas y sectores identificados por la comunidad

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE BELÉN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA		
VEREDA EL BOSQUE	SECTOR CARACOLES ALTO		
	SECTOR CARACOLES BAJO		
	SECTOR ARRAYANES		
	SECTOR SAN LUIS		
	SECTOR MONTERREDONDO		
	SECTOR CENTRO BOSQUE		
	VEREDA TAUTE	SECTOR TAUTE ALTO	
		SECTOR TAUTE BAJO	
		SECTOR TAUTE CENTRO MOLINO	
	VEREDA LA VENTA	SECTOR VENTA CENTRO	
		SECTOR TENERIA	
SECTOR SAN VICENTE			
VEREDA MONTERO	SECTOR MONTERO		
	SECTOR BELLA VISTA		
VEREDA DONACIÓN			
VEREDA TIRINQUITA			
VEREDA EL RINCON			
VEREDA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA			
VEREDA EL MOLINO			
VEREDA CARRIZAL			
NUEVAS VEREDAS	VEREDA RINCON DE ESPAÑA Y PALMAR		
<b>TOTALES</b>	<b>11 VEREDAS</b>	<b>14 SECTORES</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el 20 de abril del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>30</sup> son un foco de referencia operativa dado que contribuyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso. Sin embargo, el municipio de Belén no cuenta con centros poblados rurales, su comunidad rural, es dispersa con viviendas y explotaciones agropecuarias que tienen amplias distancias entre ellas.

<sup>30</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2. Oferta climática y agrológica del territorio<sup>31</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y cinco (35) UFH de referencia distribuidas en ocho mil ciento setenta y cuatro (8.174) predios<sup>32</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa denominado Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Belén -Boyacá y en el Anexo denominado (ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_15087).

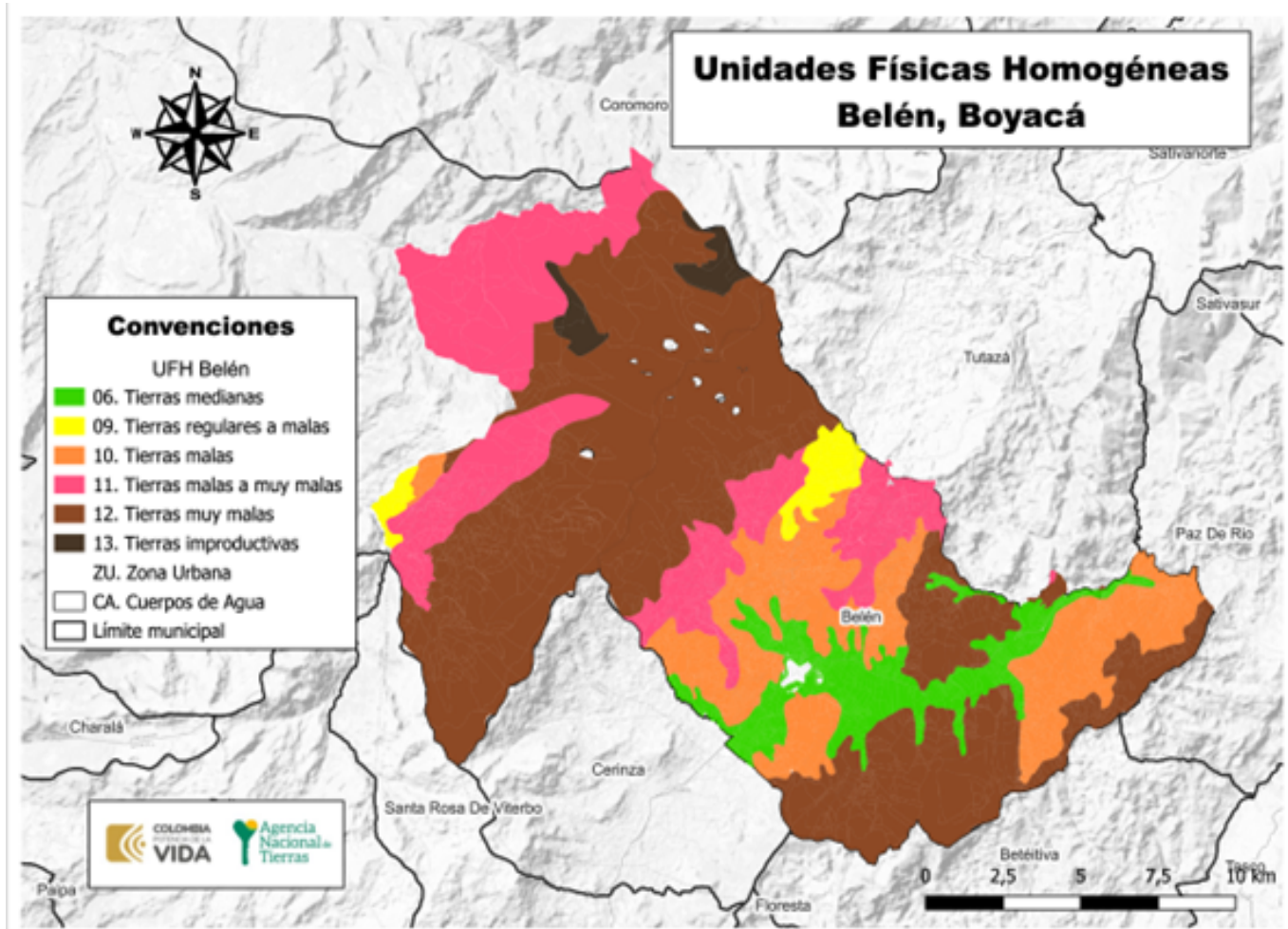
<sup>31</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>32</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas homogéneas de Belén.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2024).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.154 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 345 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 261 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.548 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.406	0,34
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	2.141	64,80
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	8	1,69
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	227	4,31
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	889	5,92
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	182	2,07
Sin limitaciones	4.617	20,88
<b>TOTALES</b>	<b>33</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022)


Se resalta que el 20,88% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 9,97 % corresponde a tierras medianas y regulares, y el 88,0% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 1,69% corresponde a tierras improductivas. Para el municipio no se presentan tierras buenas ni moderadamente buenas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional<sup>34</sup> a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover de 2018, se observa una dedicación de 11.678,75 ha a la producción agropecuaria, de las cuales, el 38,04% corresponde a pastos usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, y un 61,08% corresponde a áreas

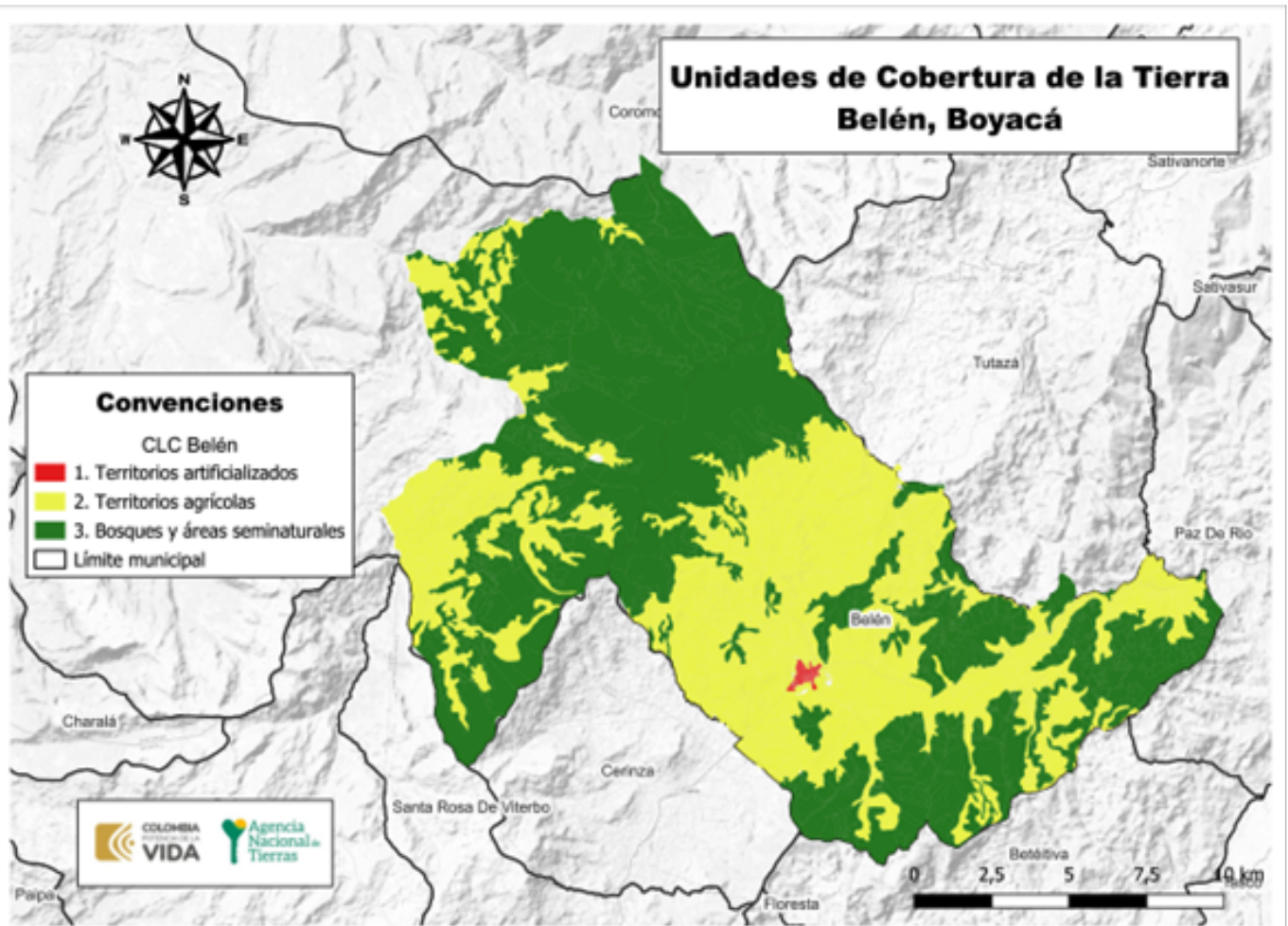
<sup>33</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,87% correspondiente a plantaciones forestales (ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_15087).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2022), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 905 ha, de las cuales, el 96,9% correspondió a cultivos transitorios y el 3,1% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 11.530 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 11.530,8 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado (ANEXO\_DETALLADO\_EVA2022\_15087).

Mapa 14. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Belén, Boyacá.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET) del departamento de Boyacá, en su Programa 1 “OSP como estrategia para dinamizar el conocimiento del territorio y la toma de decisiones”, del Eje 3 sobre “Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio”, se propone actualizar e implementar el POSPR del departamento, y con esto, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 50%. Por lo que, el POSPR del municipio de Belén contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Los datos obtenidos en análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE BELÉN A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	4.290	16,06
Apto condicionado	1.400	0,39
Apto indeterminado	2.999	18,80
Restringido	5.247	64,75
Total	<sup>35</sup>	<b>100</b>
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).		

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Belén, que 946 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 837 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80%, y 1.216 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

Con base en la cartografía social realizada el 20 de abril de 2024, con la participación de los presidentes de las juntas de acción comunal, representantes de organizaciones agro-productivas y líderes campesinos, se mencionó como productos

<sup>35</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

agrícolas predominantes la papa, con un 80%, la cual es comercializada a nivel regional, en municipios como Duitama y Sogamoso. El maíz, frijol, trigo, habas, cubios, arracacha y algunas hortalizas como arvejas y zanahoria son destinados al consumo familiar, se cree que aproximadamente 80% o un poco más de familias dependen exclusivamente de la actividad agrícola para su sostenimiento.

La ganadería es el renglón más representativo para el municipio de Belén, con un 78% del renglón de su economía, y se encuentra en todas las veredas, las razas más predominantes son la Normando, Holstein, Pardo suizo y Jersey. La Normando es la más utilizada por su doble propósito (cárnicos y lechería), la comercialización se realiza en la plaza de mercado los sábados en Belén, en Duitama los domingos y en Santa Rosa de Viterbo los lunes. Actualmente se cuenta con una asociación de ganaderos “ASOGABEL, que busca apoyar al gremio con mejores mercados y precios justos.


Existen un mercado de lácteos importante en Belén, con la comercialización de la leche, quesos de diferentes tipos, mantequilla, crema de leche, productos que se comercializan a nivel local y en municipios como Duitama, Tunja, Bogotá y Bucaramanga. Sumado a la comercialización de leche a importantes empresas como Alpina, Parmalat, el Recreo y Alquería.

Otras especies pecuarias con propósito comercial local y consumo familiar que se realizan en el municipio de Belén es la cría de ovejas, camuros, cerdos, gallinas de postura para el comercio de huevos y pollos de engorde, actividades realizadas en su mayoría por mujeres, las que son consideradas como actos de explotación del predio de parte de los hombres hacia las mujeres, así como un gran aporte al sostenimiento del grupo familiar.

Con la explotación de ovinos, se aprovecha de parte de las mujeres con la elaboración de artesanías como lo son ruanas y cobijas que tienen reconocimiento regional.

La pesca se realiza en las lagunas El Cazadero y La Redonda Grande, como actividad recreativa y para el consumo familiar. No se desarrolla actualmente producción acuícola en el municipio.

En las veredas San José de la montaña, El Bosque y algunas partes de Taute, se tiene siembra de recursos maderables y forestales de especies nativas como Espino, Aliso, Cedrillos, Encenillo y Roble, los que están siendo afectados por la deforestación para la expansión de áreas ganaderas. En el uso agroforestal encontramos especies como el Arrayán, el Tilo y el Raque, con fines de protección del suelo y se da en combinación con sistemas de producción como la ganadería y algunos cultivos.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de Baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Belén (Boyacá) y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MUNICIPIO DE BELÉN – BOYACA					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No. 5	Zona Relativamente Homogénea No. 5 de la regional Boyacá	Única	6	7	Paipa-Palermo, Sogamoso, Duitama, Tibasosa, Belén, Cerinza, Sotaquirá, Tuta, Arcabuco, Chíquiza, Firavitoba, Santa Rosa de Viterbo
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Marzo 2024.					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Belén - Boyacá con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca como principal línea agrícola el de pancoger destacándose en productos como la papa que es un producto de reconocimiento a nivel regional y nacional, en menor escala se encuentran productos transitorios como el maíz, el frijol, habas, arveja, zanahoria, cubios y arracacha, los cuales se comercializan con los municipios cercanos y hacen parte de la cultura alimenticia de la región.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, han reconocido la existencia de al menos las siguientes estructuras organizativas en la zona rural: 39 líderes veredales, entre los que están 23 presidentes de Juntas de Acción comunal, 9 representantes de acueductos rurales, 1 representante de la Asociación de Discapacitados, 1 representante del Comité de Mujeres y representantes de las Asociaciones de ganaderos “ASOGABEL” y productores y comercializadores de papa “ASPROPABELÉN”.

Según los actores participantes en esta jornada de socialización, respondieron positivamente a la posible intervención de la ANT en el territorio. Afirmaron tener plena disposición para contribuir a una implementación del POSPR; además, declararon que estos espacios de diálogo planteados desde la institucionalidad son necesarios para construir una estrategia que propenda por el cumplimiento de los objetivos y metas que permitan incluir los intereses y expectativas de la visión comunitaria campesina del territorio.

La participación como ejercicio de ciudadanía, es clave para promover la colaboración y la planificación de los actores en la comprensión de las relaciones espaciales que establecen los ciudadanos en todas las dimensiones, lo que permite construir de manera conjunta la visión colectiva de su territorio, con una lectura más cercana y actualizada de su municipio. A continuación, se hace una descripción de actores institucionales, campesinos identificados en la cartografía social.

En Belén, fueron identificados como actores estratégicos la institucionalidad administrativa, las organizaciones de base social y las organizaciones campesinas, los que tienen intereses y percepciones similares frente a la formulación del POSPR y que serán de apoyo si se viabiliza la fase de implementación. Durante la cartografía social realizada en el municipio el 20 de abril 2024, a la que se convocaron los presidentes y presidentas de las juntas de acción comunal rural, las y los representantes de asociaciones agro-productivas, representantes legales de acueductos veredales, representantes de personas en condición de discapacidad y representantes del comité municipal de mujeres. Se contó con la asistencia y participación de 47 personas de 39 convocadas, logrando la vinculación de otros líderes rurales en el ejercicio organizado por mesas de trabajo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INSTITUCIONAL

- **Alcaldía Municipal:** es un actor estratégico en la formulación del POSPR, con el suministro de la información requerida, designación del enlace municipal, apoyo logístico brindado al equipo de profesionales de la Subdirección de Planeación Operativa.
- **Secretaría de Planeación:** agente estratégico para la formulación y la implementación del POSPR, con el suministro y aporte de la información catastral, jurídica y de ordenamiento del territorio.
- **Secretaría de Gobierno:** es clave para el desarrollo de la formulación del POSPR, en el aporte de la información sobre las bases de datos de los actores rurales y la comunicación constante con las juntas de acción comunal y organizaciones de base social para la convocatoria a las jornadas y la interlocución con los presuntos sujetos de ordenamiento.
- **Enlace municipal de la alcaldía designado para la ANT:** ha colaborado en la fase de formulación con el conocimiento y suministro de información referida a las veredas y a los procesos adelantados por demanda por parte de la UGT Boyacá.

## COMUNITARIOS

- **Juntas de acción comunal:** el presidente de ASOJUNTAS manifestó que son aliados estratégicos para la difusión, comunicación y amplio conocimiento del territorio de las comunidades que representan, que permitieron plasmar en la cartografía social la realidad del territorio que habitan.
- **Asociaciones productivas del municipio:** son productores agrícolas cuya finalidad además de realizar la explotación económica del suelo rural, generan empleo y producen alimentos para el abastecimiento local y regional. Son 3 asociaciones en total.
- **Asociación de Productores de Alfalfa:** es una asociación recién creada, cuenta con registro ante la Cámara de Comercio, tiene un enfoque silvopastoril utilizado como forraje y de alimento para el ganado con la producción de concentrado. Son 54 asociados todos pequeños productores y aducen ser propietarios de los predios ubicados en la vereda La Estancia.
- **Asociación de Productores y comercializadores de papa ASPRAPABELÉN,** fue creada en 1.999 con los productores de Belén y Tutazá, para el 2.015 se reestructuró y cuenta actualmente con 32 socios activos, que buscar mejorar la producción de papa, acceder a mejores mercados y garantizar la seguridad alimentaria en su municipio. Las veredas que sobresalen por su producción son El Bosque, San José de la Montaña, Rincón,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Remolino y Tirinquita. La mayor parte de la producción es vendida a intermediarios, y la restante, una parte se comercializa en la plaza de mercado, y la otra es transportada a Cúcuta, Bogotá y Bucaramanga.


- **Asociación de Ganaderos ASOGABEL**, su objetivo es contribuir al desarrollo del sector ganadero del municipio, con el manejo de buenas prácticas, capacitación y mejores mercados para sus asociados, tiene registro en Cámara de Comercio de Duitama. Cuenta con 33 asociados distribuidos en las veredas: El Bosque, San José de la Montaña, Montero y Taute, la producción es doble propósito (carne y leche), la que se comercializa en la plaza de mercado local y en los municipios de Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Sogamoso y Cerinza.
- **Asociaciones de acueductos veredales:** líderes comunitarios con amplio reconocimiento del territorio rural con una función social de servir a las comunidades para el suministro, mantenimiento y adecuación del servicio de agua. Existen 9 asociaciones constituidas legalmente.

TABLA 20. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor. Influencia alta.	Comunicación.	La administración municipal concibe el ordenamiento social de la propiedad rural como una herramienta para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio. Sobre todo, para tener información actualizada.
Secretaría de Gobierno			Gestión catastral o conocimientos afines.	
Secretaría de Planeación			Gestión logística.	
Enlace municipal para la ANT				
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
ASOJUNTAS <sup>36</sup> Municipio de Belén	Municipal	A favor. Influencia alta.	Comunicación/pedagogía.	Acompañar y coadyuvar los procesos de formalización y/o adjudicación que se puedan adelantar en el municipio a favor de la población de la zona rural.
Asociación de Productores y Comercializadores de Papa "ASPROPABELÉN"	Veredal	A favor. Influencia media.	Gestión catastral.	Interesados en la formalización de los predios de sus asociados y la legítima tenencia de estos.
Asociación de Ganaderos "ASOGABEL"				
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. Abril de 2024.				

De acuerdo con la cartografía social y, según la clasificación de tipología de conflictos, se identificó la siguiente situación de tensión y conflicto por delimitación territorial y tenencia de las tierras rurales en el municipio Belén, que deben considerarse para una posible implementación del POSPR.


TABLA 21. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización

<sup>36</sup> Para mayor información consultar el formato POSPR-F-009\_MAPA-DE ACTORES\_TERRITORIALES.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Conflicto limítrofe	Municipios (Encino y Coromoro).	Falta claridad en los límites entre los departamentos que incluye la zona de reserva (PNN) con amplia riqueza en fauna y flora.	Potencial	Departamento de Boyacá (Belén, veredas San José de la Montaña y El Bosque) y el departamento de Santander municipios (Encino y Coromoro).
Socioambiental	Comunidad y ganaderos	Se va incrementado la tala de árboles y de frailejones en las zonas altas del municipio, lo que afecta las fuentes hídricas además de las especies endémicas del municipio.	Latente	Veredas El Bosque, San José de la Montaña, La Venta y Tirinquita.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social, el 20 de abril de 2024.				

Los otros conflictos manifestados por los participantes son la inadecuada disposición de basuras y de residuos a campo abierto, los cuales afectan la salud de la población, el ambiente y los recursos naturales; así como, la deforestación que se ha ido incrementando en el área rural, ocasionando la pérdida del hábitat de especies en fauna y flora, situación que contribuye al cambio climático.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>37</sup>. En el caso de Belén, se identifican las expuestas en la siguiente tabla y el Mapa 15 (Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Belén, Boyacá):

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios de agricultura familiar, campesina y comunitaria	x		5.676,44	34,87	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la Agricultura, Familiar Campesina, y Comunitaria y posiblemente los sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5.676,44 hectáreas representados en 34,87% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	x		51	0,31	En el municipio de Belén se registra el Distrito de Adecuación de Tierras - DAT, "Caracoles" de tipo riego y drenaje. Este DAT está en la vereda Molino, en la subzona hidrográfica del Río Chicamocha. Dentro de este DAT se desarrollan actividades de producción agrícola para cultivos de pasto, papa, arveja, cebada, haba, maíz, trigo, zanahoria, hortalizas.

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Marzo 2024.

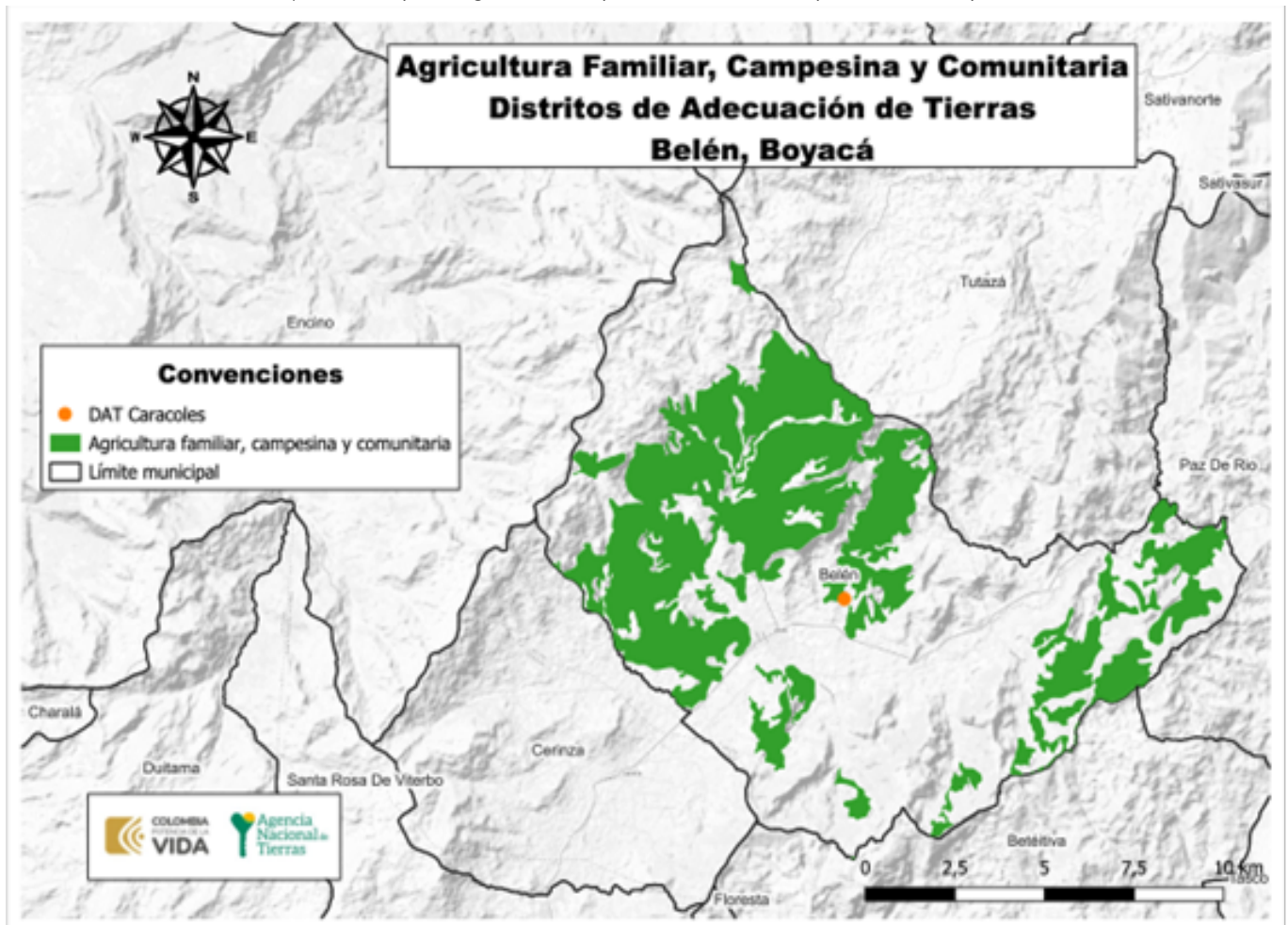
En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, hay que indicar que, según la Resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos sobre la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un "Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país" (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cubre, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente,

<sup>37</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 15 Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Belén, Boyacá



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), y Distritos de Adecuación de Tierras SIPRA (2020).

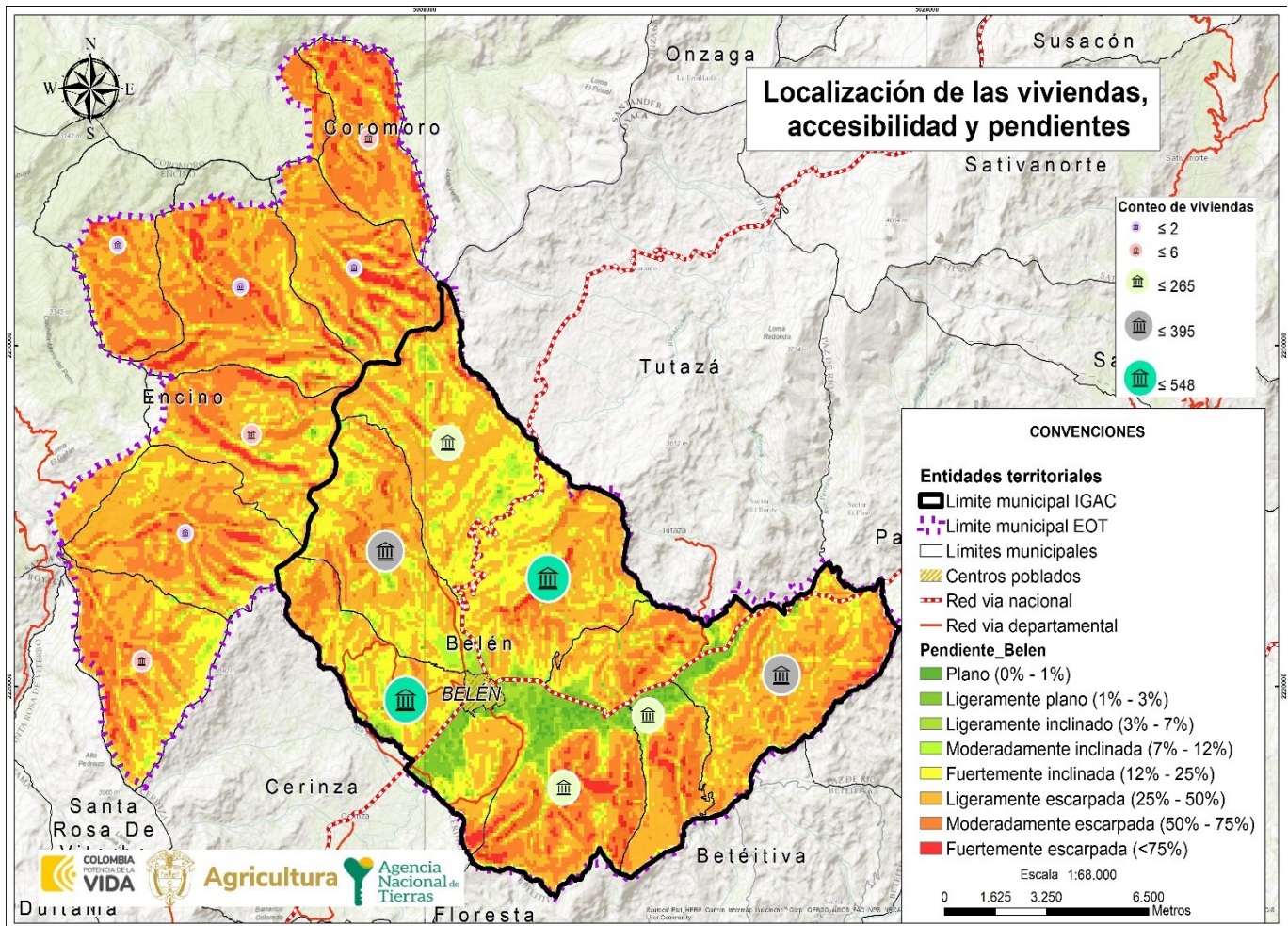
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Belén

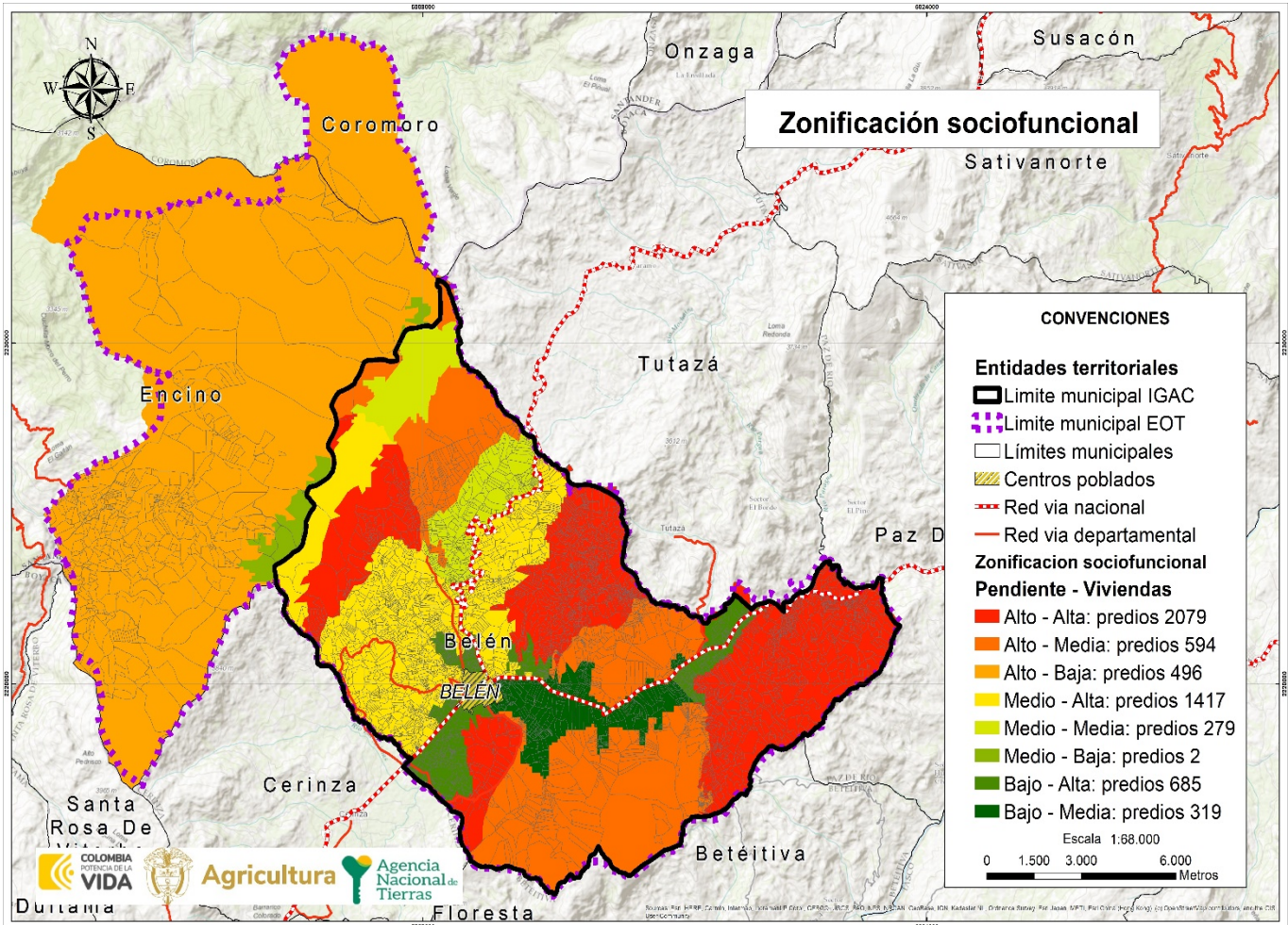


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Marzo de 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente escarpada (50% - 75%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Belén, Boyacá



FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

Así las cosas y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Belén - Boyacá tiene una población que alcanza las 7.914 personas. La mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con 4.971 habitantes, mientras que la del área rural es de solo 2943 personas.


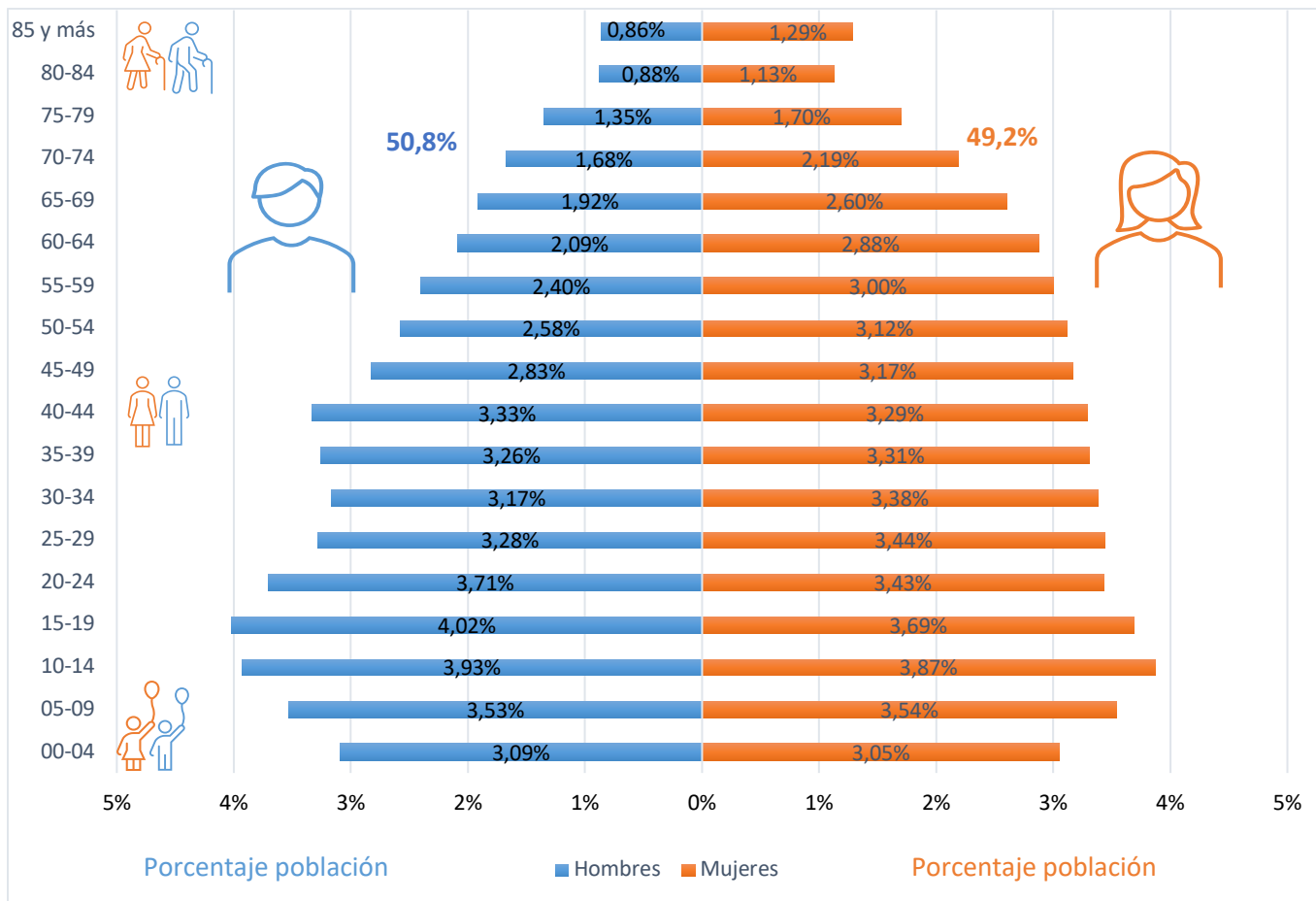
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	4.971
Total, población en el área rural	2.943
Total, población en el municipio	7.914
Total, mujeres	4.130
Total, hombres	3.784


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 47,9% de la población son hombre, frente a un 52,1% que corresponde a mujeres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Belén – Boyacá



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al observar la forma de la pirámide se aprecia que es similar a la de una campana, igualmente se muestra una base no tan ancha, con los grupos de 0-4 años representando un 3% para ambos sexos, lo que indica una tasa de natalidad baja. Las cohortes más grandes están entre los 10 y los 19 años, lo que sugiere una alta presencia de población joven, de hecho, es la más alta del municipio.


No es una pirámide regresiva típica, ya que las proporciones de la población no disminuyen estrictamente con la edad. Sin embargo, hay una reducción significativa en los grupos mayores de 70 años; estas observaciones apuntan a una población con bajas tasas de natalidad y mortalidad con una concentración en las edades pasados los 75 años. La distribución entre hombres y mujeres es bastante uniforme a través de las diferentes edades, indicando que no hay un sesgo de género significativo.

- **Accesibilidad.**

En el análisis socio funcional se hace necesario revisar el acceso y los principales corredores viales con los que cuenta el municipio de Belén. A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía cada una de las veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 24. DESPLAZAMIENTO A MUNICIPIOS VECINOS			
MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILOMETROS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE BELÉN	ESTADO DE LA VÍA
ENCINO	197	4 horas	Sin pavimentar, en regular estado
TUTAZÁ	96	30 minutos	Vía de segundo orden, regulares condiciones con tramos sin pavimentar.
PAZ DE RÍO	21,5	30 minutos	Regulares condiciones con tramos sin pavimentar.
BETEITIVA	27	40 minutos	Vía de segundo orden, está totalmente sin pavimentar y en regular estado.
CERINZA	10,7	15 minutos	Vía pavimentada en buenas condiciones.

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 20 de abril del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la cartografía social, se identificaron las vías de acceso a las veredas y los medios de transporte utilizados por la comunidad rural según sus requerimientos. El ejercicio da cuenta de la lectura que los habitantes tienen en su infraestructura y malla vial, los cuales se presentan en un primer momento de la siguiente manera:


TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
SECTOR	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE BELÉN A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
ALTA	El Bosque	2 horas	Regular
ALTA	San José De La Montaña	2 horas	Regular
BAJA	La Venta	30 minutos	Buena
BAJA	Tiriquita	30 minutos	Buena
BAJA	El Rincón	20 minutos	Buena
MEDIO	Montero	15 minutos	Buena
MEDIO	Donación	10 minutos	Buena
MEDIO	Molino	10 minutos	Buena
MEDIO	Taute	30 minutos	Regular

**FUENTE:** elaboración propia. Según información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal del 20 de abril de 2024.

Las conexiones Interveredales, son por vía terrestre y en su mayoría las vías se encuentran en regular estado, pero son transitables. En época de invierno se hace difícil el tránsito para todo tipo de vehículos. Los meses de lluvias intensas son abril, mayo y noviembre, época en que se afecta notoriamente las vías de acceso, tanto a las fincas, cuyos caminos son trochas, como de las vías Interveredales las que se ven afectadas por deslizamientos.

Según los comentarios de los participantes en la cartografía social, la malla vial del municipio en su zona rural está en regular estado, hace falta mantenimiento, demarcación y tiene el deterioro por el uso y el cambio climático. El municipio no cuenta con maquinaria para realizar labores de mantenimiento anual y tampoco realiza las obras requeridas en cada sector. Esto conlleva a que los campesinos tengan dificultad en la movilidad, por el paso restringido en sectores, aumento en los tiempos de desplazamiento e inconvenientes en el acceso a la cabecera municipal.







Las veredas con mayor dificultad de acceso son: El Bosque y San José de la Montaña, por las condiciones topográficas de su territorio las cuales son muy escarpadas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>38</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública.

A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad del municipio de Belén- Boyacá, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES																																				
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>39</sup></b>	Comportamiento nivel de riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Belén se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.  La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores en la ocurrencia de delitos de alto impacto.																																				
<b>HOMICIDIO<sup>40</sup></b>	Homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante la mayor parte del periodo analizado no se presentó reporte de afectación, el año 2013 evidencia 2 reportes y el 2023 se establece 1 reporte, el resto del periodo no muestra afectaciones por el delito.  El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																					
<b>EXTORSIÓN<sup>41</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>5</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	0	1	1	2	0	2	5	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
1	0	1	1	2	0	2	5	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 5 y de allí hasta el 2023 no se presentan casos reportados.																																					

<sup>38</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto de marzo de 2024.

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Belén, Boyacá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Belén, Boyacá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DE BELÉN – BOYACÁ

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES																																					
TERRORISMO <sup>42</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se aprecia que en el periodo analizado no se registraron afectaciones, por lo que el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						
SECUESTRO <sup>43</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																						
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO <sup>44</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE REPORTE DESOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]</b>																																					
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Belén se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO <sup>45</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	_____			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																													
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	_____																													
AFECCIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES <sup>46</sup>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																							
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					

<sup>42</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Belén, Boyacá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>43</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Belén, Boyacá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver yBase de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>45</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>46</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Belén, Boyacá. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


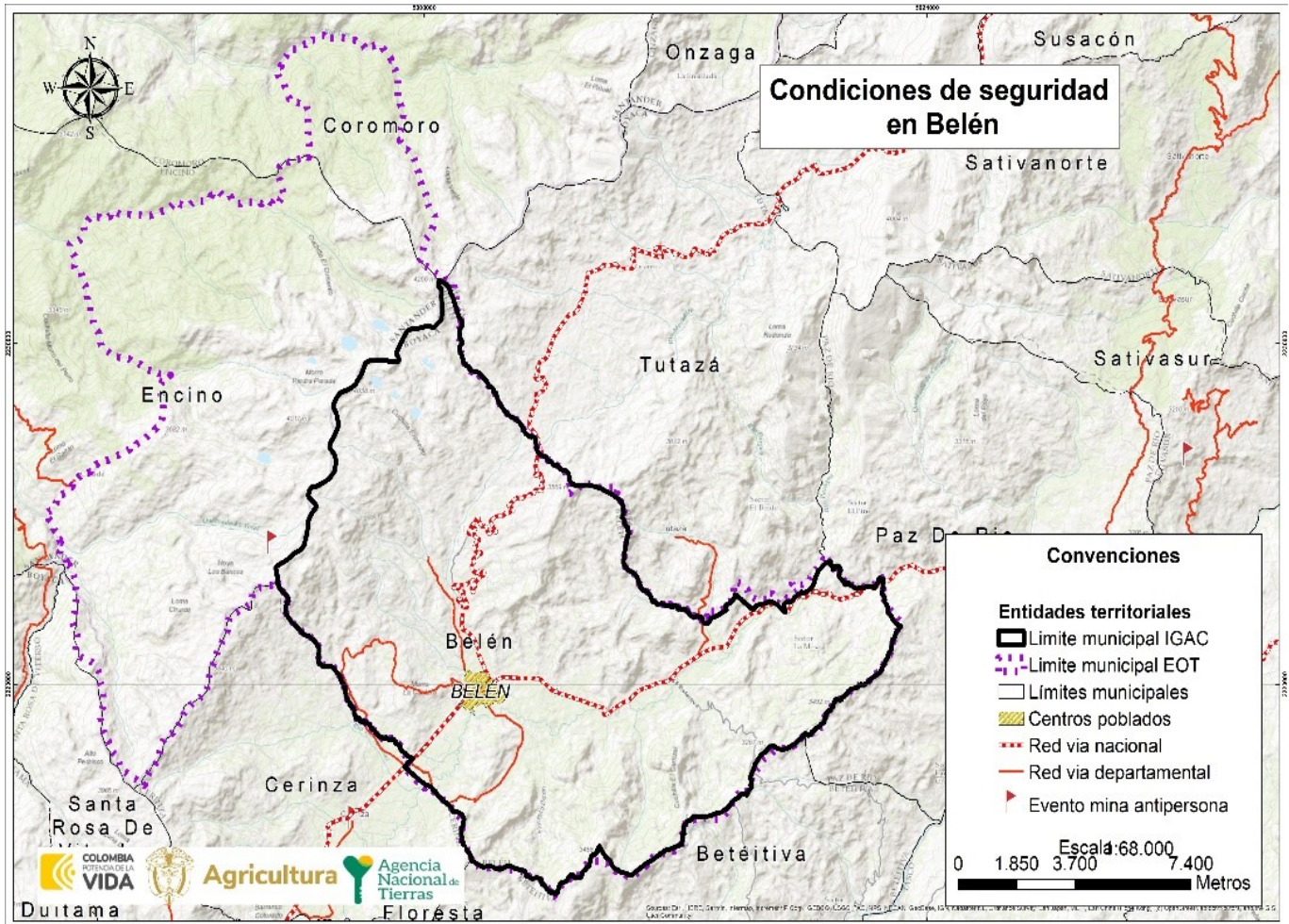
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DE BELÉN – BOYACÁ		
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES
		De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Belén no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <sup>47</sup>	Alertas Tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Belén




FUENTE: elaboración propia a partir de las capas dispuestas en el micrositio SPO. Abril del 2024

<sup>47</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

En el ejercicio de cartografía social realizado en el municipio, las personas participantes manifestaron que en el territorio se presentan situaciones de delincuencia común, abigeato (hurto de ganado) y similares, pero no se indicaron situaciones de mayor escala. Los pobladores no tienen conocimientos de grupos armados o de alguna banda criminal organizada. Por otra parte, se han presentado llamadas engañosas con fines extorsivos a algunas personas de las veredas, para hurtar sus vehículos o pedir dinero fingiendo actuaciones de secuestro de familiares y conocidos, situaciones que los habitantes ya identifican y que está en conocimiento de las autoridades municipales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR


El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Belén, Boyacá. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del Barrido Predial- BP y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elaboró con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>48</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio, con base en las siguientes consideraciones:

1. La base alfanumérica contiene 10.916 registros, donde:
  - a. 8.174 registros tienen replica en la base geográfica (espacializados) y 2.742 registros no tienen replica en la base geográfica (no son espacializados).
  - b. 8.555 registros tienen número predial siendo 167 mejoras. De los 8.555 registros 183 no tienen replica en la base geográfica, no tienen condición de mejora y no son PH.
  - c. De los 8.555 registros con número predial 7.272 tienen FMI
2. La base geográfica contiene 8.174 registros donde:
  - d. 2.273 predios tienen número predial asociado a la zona 01 (urbano) que corresponde a la cabecera municipal. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 2.296 polígonos dentro de la cabecera municipal.
  - e. 6.074 predios tienen número predial asociado a la zona 00 que corresponde al suelo rural
  - f. 6 registros presentan duplicidad en el número predial, pero con diferente polígono en la base geográfica.

De acuerdo con lo anterior, la delimitación del universo predial rural se realizó a partir de tres (3) filtros acumulativos para los predios con replica en la base geográfica y tres (3) filtros acumulativos para los predios sin replica en la base geográfica. A continuación, se describe cada filtro:

<sup>48</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Primero – Base catastro:** Del atributo clasificacion\_suelo\_igac se excluyeron 2.273 registros de las categorías de cabecera (Cabecera municipal nph y Cabecera municipal ph).
- **Segundo – Base EOT:** Del atributo clasificacion\_suelo\_EOT se excluyeron 2.243 registros de la categoría urbano (Urbano).
- **Tercero – Incorporación al suelo urbano según Acuerdos modificatorios del EOT:** Del atributo SueloEOT no se excluyeron registros; debido a que, el Acuerdo 013 de 2016 que adopto el EOT del municipio, no tiene planes parciales adoptados o acuerdos modificatorias que incorporen predios al suelo urbano.
- **Cuatro - Tipo FMI:** Del atributo tipo\_predio\_fmi se excluyeron 183 registros de la categoría urbano y que en el atributo clasificacion\_suelo\_igac tiene la categoría de cabecera.
- **Cinco – Interrelación:** Se excluyeron 0 registros que del atributo interrelacion\_cat\_reg tienen las categorías sin folio o solo está en catastro y, adicional en el atributo fmi\_activo tienen la categoría cerrado o vacío.
- **Seis – Mejora:** Del atributo MejoraRural se identificaron 150 registros que tiene la categoría Mejora Rural y del atributo fmi\_activo

De los tres filtros de la base geográfica (especializados) se obtuvo un total de 5.901 predios, sin embargo, adicionalmente se excluyeron 30 predios que se clasificaron como indeterminados en el atributo clasificacion\_suelo\_EOT pero, al superponer la capa predial con el límite del perímetro urbano del mapa PFG2-clasificacion del suelo que, hace parte integral del Acuerdo 013 de 2016 que adopta el EOT vigente, se identificó que los 30 predios se localizan al interior del perímetro urbano.

Como consecuencia de lo anterior, el universo rural total es de 8.265 registros de los cuales 5.871 tienen replica en la base geográfica (especializados) y 2.394 no tienen replica en la base geográfica (no especializados). La siguiente tabla desglosa el universo predial:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>51</sup>	5.865	27.448 ha + 3.067 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	6	15 ha + 9.615 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	32	25 ha + 2.336 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>52</sup>	2.361	No aplica
IGAC	Predio fuera del límite municipal	510	11.399 ha + 9.775 m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>53</sup>	3	13 ha + 0.914 m <sup>2</sup>


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL <sup>50</sup>			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>54</sup>	47	57 ha + 6.108 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	6	0 ha + 7.784 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		8.265	27.464 ha + 2.682 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		1.125	6.530 ha + 6.575 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		3.663	19.847 ha + 5.908 m <sup>2</sup>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		3.477	1.086 ha + 0.200 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo de 2024.			

En la tabla anterior se muestra el universo preliminar inicial de los predios clasificados como rurales, sobre los que la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello, se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza baldía, el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>55</sup> de la ANT<sup>56</sup>, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Belén, como se puede ver en la siguiente tabla:

TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 5	Número de predios con área inferior de la UAF (<6 ha)	5.208	7.331 ha + 7.927 m <sup>2</sup>	88,71%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (6 ha- 7 ha)	103	669 ha + 4.651 m <sup>2</sup>	1,75%
	Número de predios con área superior a la UAF (>7 ha)	560	19.463 ha + 0,104 m <sup>2</sup>	9,54%
<b>TOTAL</b>		<b>5.871</b>	<b>27.464 ha + 2.682 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.				

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>57</sup>, se identificaron 560 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.891	15.903 ha + 3.370 m <sup>2</sup>	2.901	11.240 ha + 0.503 m <sup>2</sup>	79	320 ha + 8.809 m <sup>2</sup>	5.871	27.464 ha + 2.682 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	852	No aplica	1.143	No aplica	399	No aplica	2.394	No aplica
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>3.743</b>	<b>15.903 ha + 3.370 m<sup>2</sup></b>	<b>4.044</b>	<b>11.240 ha + 0.503 m<sup>2</sup></b>	<b>478</b>	<b>320 ha + 8.809 m<sup>2</sup></b>	<b>8.265</b>	<b>27.464 ha + 2.682 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios a partir de su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.793	11.687 ha + 4.320 m <sup>2</sup>	1.658	7.081 ha + 7.591 m <sup>2</sup>	2.341	8.374 ha + 1.963 m <sup>2</sup>	79	320 ha + 8.809 m <sup>2</sup>	5.871	27.464 ha + 2.682 m <sup>2</sup>

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA**

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
<b>NO ESPACILIZABLES</b>	2	No aplica	319	No aplica	41	No aplica	2.032	No aplica	2.394	No aplica
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	1.795	11.687 ha + 4.320 m <sup>2</sup>	1.977	7.081 ha + 7.591 m <sup>2</sup>	2.382	8.374 ha + 1.963 m <sup>2</sup>	2.111	320 ha + 8.809 m <sup>2</sup>	8.265	27.464 ha + 2.682 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

**TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES<sup>49</sup>**

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	817	2.596	3.413	7.263 ha + 7.507 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	319	1.544	1.863	4.627 ha + 9.397 m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS	21	58	79	138 ha + 1.909 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	0	229	229	8.304 ha + 0597 m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	1.198	75	1.273	296 ha + 3.789 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	4	0	4	0 ha + 0000 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	35	1.369	1.404	6.833 ha + 9.483 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>2.394</b>	<b>5.871</b>	<b>8.265</b>	<b>27.464 ha + 2.682 m<sup>2</sup></b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 78 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, se identificaron los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de reconocimiento de sentencia, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

<sup>49</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de reconocimiento de sentencia se debe realizar un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el universo SU 288, se pudo determinar que son 78 folios, los cuales se encuentran en el archivo digital del municipio y corresponden a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada<sup>50</sup>

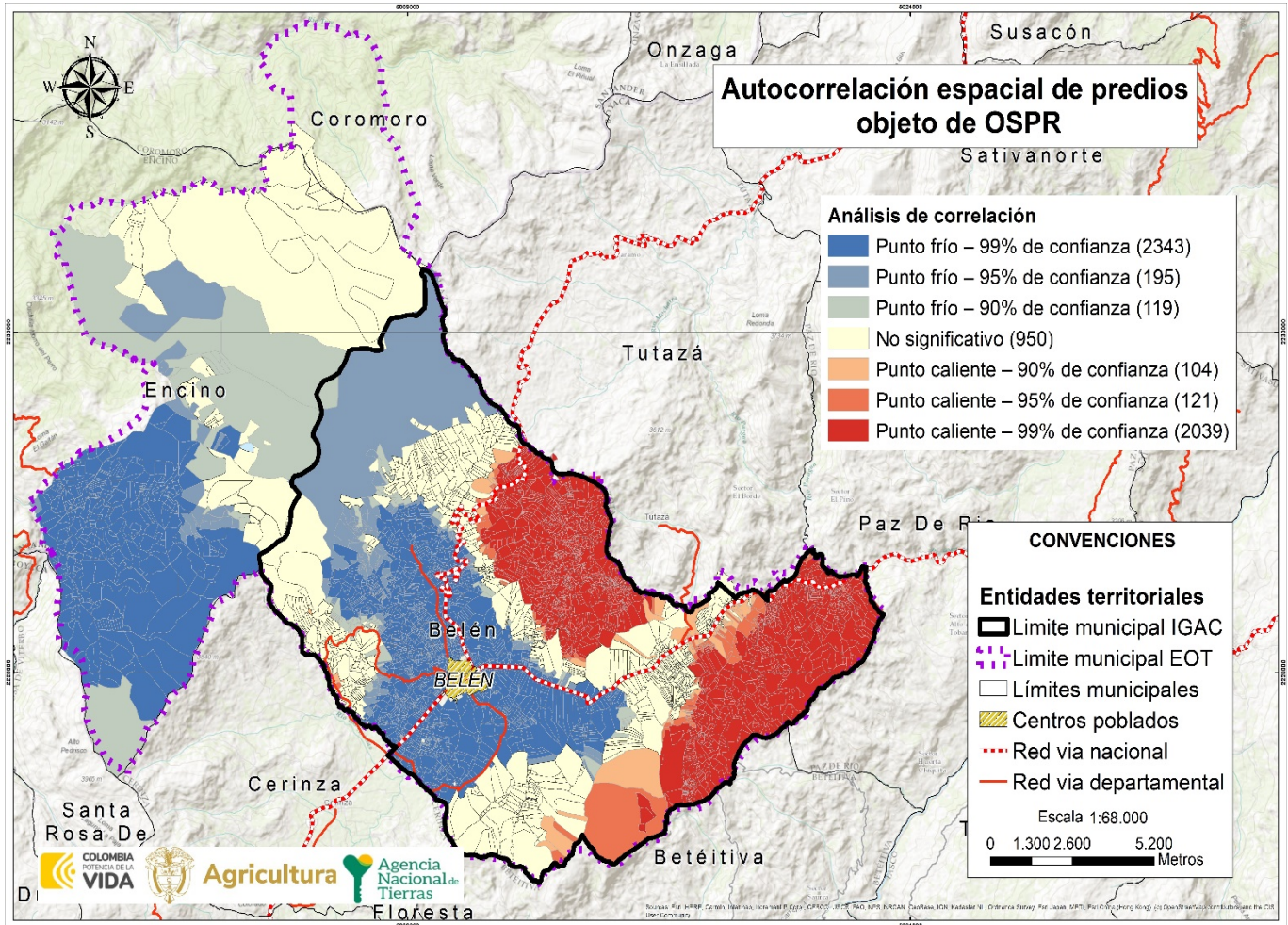
Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del INCORA o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

<sup>50</sup> El anexo 20240418\_ANEXO\_SENTENCIA\_SU\_288 se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Belén



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Marzo de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados al costado este en la vereda Tuate y al costado sureste de las veredas La Venta y Tirinquita. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede al costado oeste en la vereda San José de la Montana y en el centro en las veredas Molino, Donación y parte de la vereda

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el Bosque. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color crema e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


En el análisis de la información recolectada en la cartografía social y según lo mencionado por los participantes el modo más común para la transacción de la tierra ha sido la carta venta, por medio de documentos privados protocolizados en la notaría de la localidad. No es frecuente el arriendo de terrenos, los campesinos son pequeños productores que explotan sus tierras de manera directa.

Los participantes mencionaron que no realizaron procesos de solicitud de tierras adjudicables ante El INCORA y EL INCODER, durante su vigencia. La comunidad manifiesta que casi todo su territorio se encuentra en informalidad o falsa tradición, así como en ocupación de predios baldíos, sin que ello, hasta el momento les represente conflictos. Es muy común que la tierra se fraccione después del fallecimiento de alguno de los padres mediante presuntos derechos herenciales que pasaron de generación a generación, sin realizar el registro de estos.

En cuanto a la tenencia de la tierra en cabeza de las mujeres, los participantes manifiestan que siempre ha existido el machismo, pero actualmente las mujeres han adquirido poder de decisión, empoderándose y haciendo valer sus derechos, lo que garantiza el bienestar del grupo familiar "ya eso está muy parejo y la mujer siempre cuida de la casa para el bienestar de todos" (hombre, 56 años).

La comunidad manifestó que la principal dificultad para que las mujeres puedan acceder a terrenos es la falta de dinero y oportunidades laborales para ellas, que les permita acceder a créditos y poder adquirir sus propios predios. Actualmente las actividades del hogar si son consideradas una forma de explotación del predio, ya que ellas contribuyen a través de la economía del cuidado a la sostenibilidad del grupo familiar y también realizan labores de cuidado de especies menores, cosecha y empackado para la comercialización de los productos. Construcciones sociales que se han transformado al valorar estos aportes que realiza al grupo familiar.

Los terrenos presuntamente heredados por las mujeres, según se informó en las jornadas de cartografía, los administran los esposos o compañeros permanentes, pero la mujer decide frente al predio, si se realiza o no la venta. Para las mujeres estas tierras hacen parte de su sociedad conyugal o sociedad patrimonial de hecho, de manera concertada deciden las inversiones que se realizarán y buscan promover el bienestar de toda la familia, constituyéndose en patrimonio para sus hijos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el procedimiento único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la **TABLA 32** son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron procesos en curso o finalizado en el municipio de Belén, sin embargo, se hacen las siguientes precisiones con respecto a la información que no aparece reportada en la tabla:

- La Subdirección de Seguridad Jurídica mediante memorando con radicado No. 202431000110943 de fecha 09 de abril de 2024, no reportó información para las rutas de clarificación de la propiedad, extinción de derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o deslinde de tierras de la nación.
- La Subdirección de Asuntos Étnicos mediante memorando con radicado No. 202451000117933 de fecha 15 de abril de 2024, no reportó información para ninguna de las rutas de atención a su cargo.
- La Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas mediante correo institucional fechado 5 de abril de 2024 no reportó procesos misionales que figuren en curso o finalizados.
- La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación a la fecha 20240515 no ha aportado respuesta al memorando de solicitud de información No. 202421000096363 del 27 de marzo de 2024.
- La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, aporta la base en Excel denominada 1202432000116563\_00002, remitida mediante memorando 20243200011563 del 9 abril de 2024, en la cual no se observa información sobre procesos en curso o finalizados para las rutas de extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación y reversión de baldío para el municipio.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 32. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA (En atención a través de los modelos de demanda y descongestión)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	131	131
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DE SCONGESTIÓN (En atención a través de los modelos de demanda y descongestión)	ADJUDICACION DE BALDIOS A PERSONA NATURAL	7	3	10 <sup>51</sup>
<b>TOTAL</b>			7	134	141

**FUENTE:** elaboración propia. Abril de 2024

De la tabla anterior, se concluye que el proceso con mayor número de casos es la clarificación de la propiedad, el objeto de este procedimiento es clarificar la situación jurídica de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, para identificar si han salido o no del dominio del Estado y facilitar el saneamiento de la propiedad privada, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar las condiciones de los predios objeto de esta ruta y recabar en campo los documentos faltantes para coadyuvar la culminación de los procesos.

<sup>51</sup> Adjudicación rezago INCODER, 7 procesos y Información ANT RESO 3 procesos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Belén, departamento de Boyacá, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


Así las cosas, se revisó la base de datos suministradas por la Dirección de Asuntos étnicos - DAE (ANT), con corte a abril de 2024, base alfanumérica, la información geográfica (GDB) con corte a febrero de 2024 y las respuestas emitidas por la Alcaldía Municipal<sup>52</sup>. A partir de la información anterior, se pudo determinar que no existe ninguna comunidad étnica asentada en este municipio. Cabe resaltar que la ANT mediante radicado 202421008851591 del 25 de junio de 2024 solicitó información al Ministerio del Interior – Dirección de asuntos indígenas, ROM y minorías, pero a la fecha de elaboración de este POSPR no se recibió respuesta.

La información anterior, es coincidente con la respuesta emitida por la administración municipal de Belén del 24 de enero de 2024, oficio S.G.G. -037- 2024, donde manifiesta: “(...) la administradora Sisbén y régimen subsidiado certifica que en este Municipio no se tiene identificada ninguna etnia específica (...);” de la misma manera mediante correo electrónico del cinco (5) de septiembre de 2023 manifestaron que:

“(...) una vez verificadas las bases de datos de Sisbén metodología IV y bases maestras dispuesta en ADRES del régimen subsidiado y régimen contributivo del municipio de Belén, a la fecha no se cuenta ni se ha identificado en el territorio población étnica Indígena como NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) (...).”

Igualmente se encuentra una certificación de la administradora Sisbén y régimen subsidiado señalando que: “Verificada la base Sisbén y base de Régimen subsidiado que se manejan en el Municipio de Belén no se tiene población identificada con alguna etnia específica”.


<sup>52</sup> Certificación de no comunidades étnicas en el Municipio de Belén

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con el ejercicio de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público EDP (ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO) por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:


TABLA 33. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO				
VEREDA	SECTOR	NO. EDP	DESCRIPCIÓN	
SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Sin sectores identificados	1	Colegio	
		1	Escuela	
		1	Campo deportivo	
		1	Puesto de salud	
		1	Parque infantil	
		1	Salón comunal	
EL BOSQUE	CARACOLES ALTO	1	Campo deportivo	
		1	Escuela	
		1	Salón comunal	
	CARACOLES BAJO	1	Campo deportivo	
		1	Escuela	
		1	Salón comunal - restaurante	
	SAN LUIS	1	Escuela	
		1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	
	MOTERREDONDO		1	Escuela
			1	Campo deportivo
			1	Salón comunal
1			Salón comunal	
1			Centro de salud	
TAUTE	TAUTE BAJO	1	Escuela	
		1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	
		1	Cooperativa de artesanos	
	TAUTE CENTRO MOLINO	1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	
LA VENTA	VENTA CENTRO	1	Escuela	
		1	Centro de salud	
		1	Salón comunal	
	TENERÍA	1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	
	SAN VICENTE	1	Campo deportivo	
1		Salón comunal		
MONTERO	MONTERO	1	Escuela	
		1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	
MOLINO	Sin sectores identificados	1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	
DONACIÓN	Sin sectores identificados	1	Escuela	
		1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	
TIRIQUITA	Sin sectores identificados	1	Escuela	
		1	Campo deportivo	
		1	Salón comunal	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 33. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**

VEREDA	SECTOR	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
EL RINCON	Sin sectores identificados	1	Escuela
		1	Campo deportivo
CARRIZAL	Sin sectores identificados	1	Escuela
		1	Campo deportivo
		1	Salón comunal
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>48</b>	

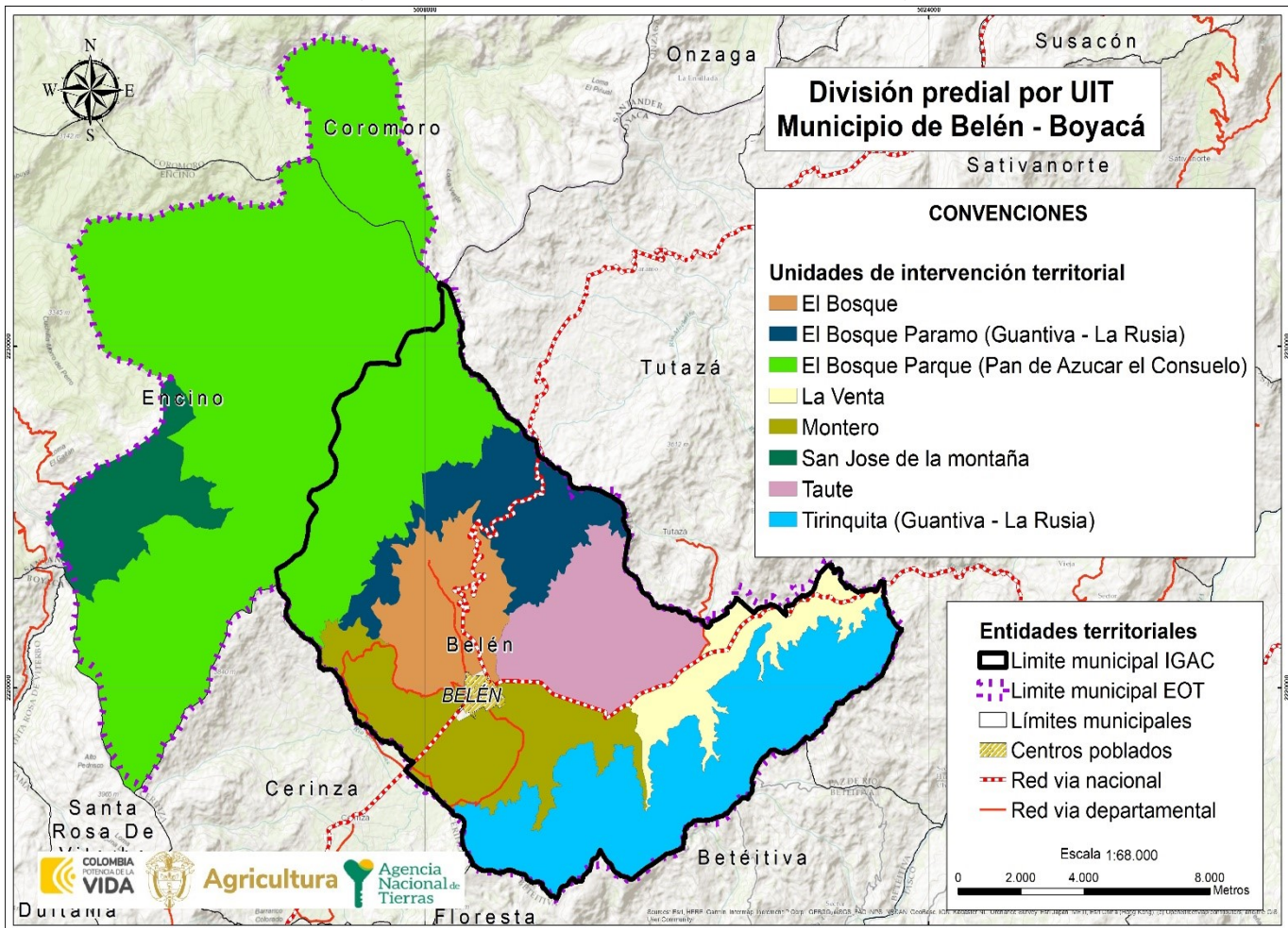
**FUENTE:** elaboración propia. Según información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal del 20 de abril de 2014.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

A partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Belén se definieron de la siguiente manera por cada una de las veredas:

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Belén – Boyacá.



FUENTE: elaboración propia, 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

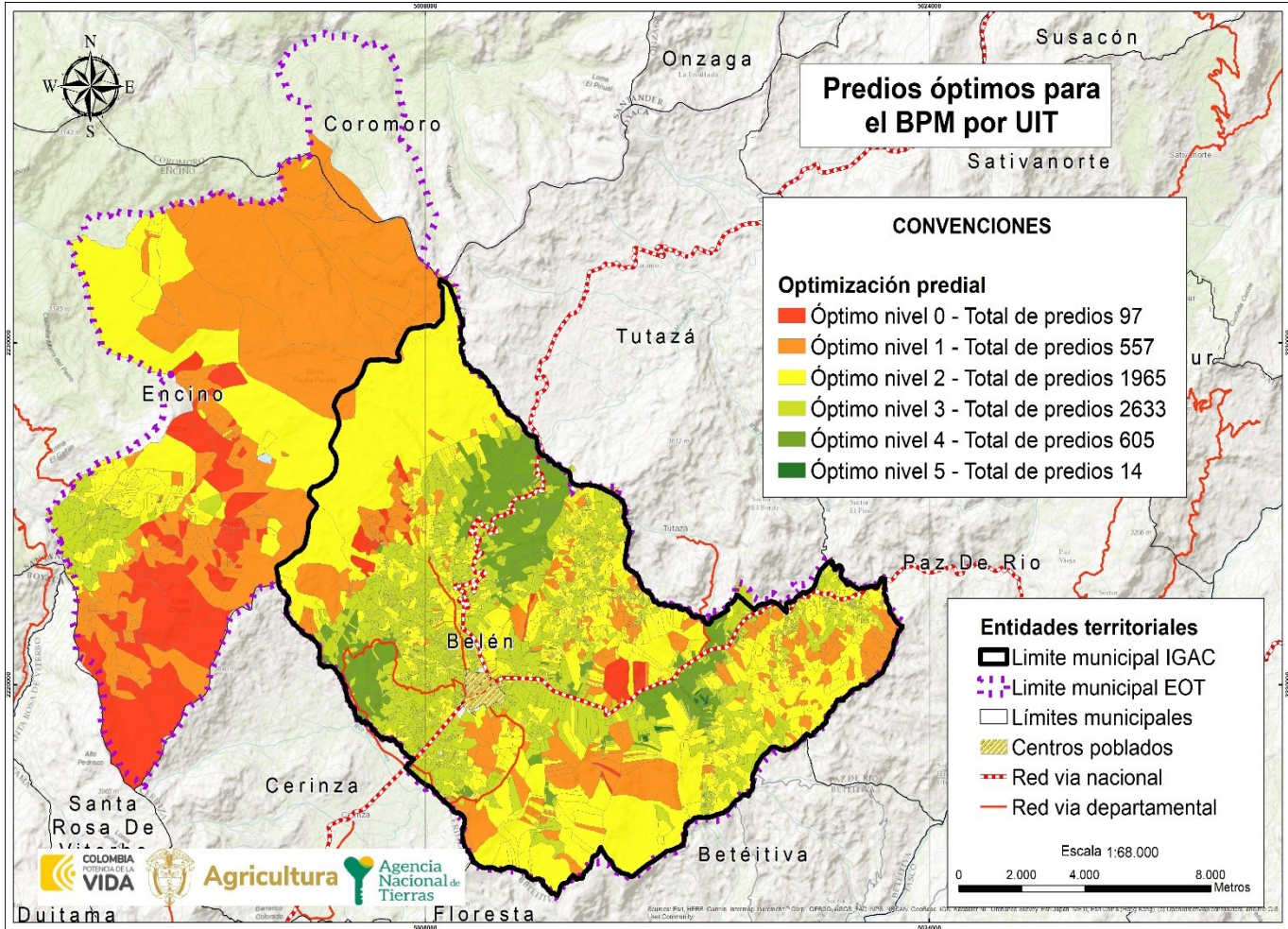
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Montero	1038	2.518 ha + 5.077 m <sup>2</sup>	17.7%
Tiriquita (Guantiva - La Rusia)	549	3.824 ha + 8.511 m <sup>2</sup>	9.4%
Taute	1066	2.070 ha + 9.438 m <sup>2</sup>	18.2%
El Bosque	1094	1.575 ha + 1.090 m <sup>2</sup>	18.6%
La Venta	858	1.254 ha + 0,585 m <sup>2</sup>	14.6%
El Bosque Parque (Pan de Azucar el Consuelo)	342	12.947 ha + 9.071 m <sup>2</sup>	5.8%
El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia)	656	1.943 ha + 3.964 m <sup>2</sup>	11.2%
San Jose de la montaña	268	1.329 ha + 4.946 m <sup>2</sup>	4.6%
<b>TOTAL</b>	<b>5.871</b>	<b>27.464 ha + 2.682 m<sup>2</sup></b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio: ☐

#### Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Belén

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	
Montero	2	1,2110	39	349,4780	222	557,3661	648	1.267,2094	127	343,2433			2.518,5077
Tiriquita (Guantiva - La Rusia)	3	13,2350	119	1.011,5859	240	2.303,9402	187	496,0899					3.824,8511
Taute	5	127,8407	97	317,4536	508	1.065,4675	422	521,2878	34	38,8942			2.070,9438
El Bosque			16	27,2573	385	546,8906	640	905,7446	53	95,2165			1.575,1090
La Venta			45	130,0933	305	423,3529	302	343,4189	192	342,8774	14	14,3160	1.254,0585

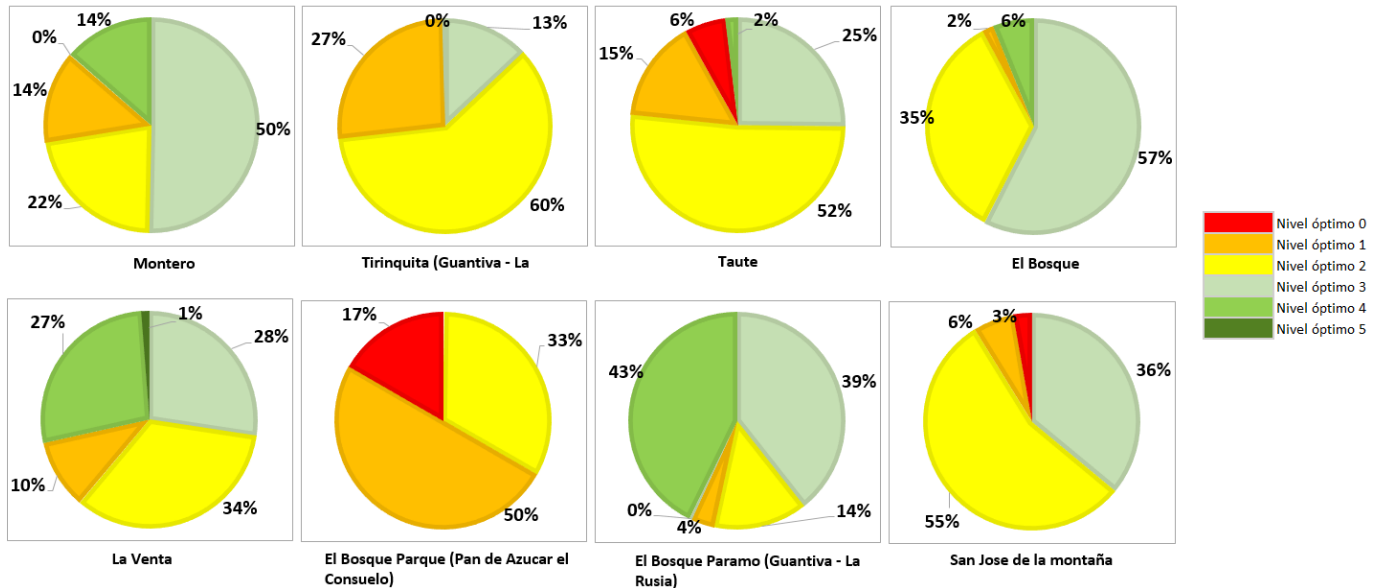
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL**


CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	
El Bosque Parque (Pan de Azúcar el Consuelo)	84	2.160,2194	198	6.479,1719	53	4.273,3940	7	35,1218					12.947,9071
El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia)	1	6,9267	23	68,0823	124	272,5159	309	765,4686	199	830,4029			1.943,3964
San José de la montaña	2	35,6964	20	81,0869	128	733,8203	118	478,8910					1.329,4946
<b>Total</b>	97	2.345,1292	557	8.464,2093	1.965	10.176,7474	2.633	4.813,2320	605	1.650,6342	14	14,3160	27.464,2682

FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

**Ilustración 2 área predial por UIT y su clasificación interna**



Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Belén se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Belén están concentrados en la UIT El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia), después se recomienda intervenir la UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

principalmente localizadas en El Bosque Parque (Pan de Azúcar el Consuelo). Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	La Venta	858	1.254 ha + 0.585 m <sup>2</sup>
2	Montero	1.038	2.518 ha + 5.077 m <sup>2</sup>
3	El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia)	656	1.943 ha + 3.964 m <sup>2</sup>
4	El Bosque	1.094	1.575 ha + 1.090 m <sup>2</sup>
5	Taute	1.066	2.070 ha + 9.438 m <sup>2</sup>
6	Tiriquita (Guantiva - La Rusia)	549	3.824 ha + 8.511 m <sup>2</sup>
7	San José de la montaña	268	1.329 ha + 4.946 m <sup>2</sup>
8	El Bosque Parque (Pan de Azúcar el Consuelo)	342	12.947 ha + 9.071 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		5.871	27.464 ha + 2.682 m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia. Abril de 2024.

Dadas las características biofísicas, socio funcionales, condiciones óptimas y autocorrelación espacial la intervención en el municipio se deberá concentrar en las UIT La Venta, Montero, El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia, Taute y Tiriquita (Guantiva - La Rusia).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Belén - Boyacá tienen las siguientes condiciones<sup>53</sup>

El municipio presenta una baja variabilidad territorial en la distribución de la precipitación, registrando valores al norte en el rango de 1.000 a 1.5000 mm y al sur en el rango de 5000 a 1.000 mm. El número de días con lluvia oscila al norte entre 150 a 200 y al sur entre 100 a 150. La mayor parte del municipio presenta temperatura entre 8 a 16°C con clima frío semihúmedo. Específicamente, las UIT tiene las siguientes condiciones<sup>38</sup>:

### UIT La Venta

- Las coberturas que predominan son 2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos en 408 ha + 9.008 m<sup>2</sup> y 3.2.1.1.1.1. Herbazal denso de tierra firme no arbolado en 232 ha + 7.165 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 543 ha + 9.845 m<sup>2</sup> y ligeramente plano (1% - 3%) en 208 ha + 8.843 m<sup>2</sup>


### UIT Montero

- Las coberturas que predominan son 2.3.1. Pastos limpios en 909 ha + 2.262 m<sup>2</sup> y 2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos en 646 ha + 5.098 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 964 ha + 9.288 m<sup>2</sup> y ligeramente plano (1% - 3%) en 522 ha + 9.165 m<sup>2</sup>

### UIT El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia)

- Las coberturas que predominan son 2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos en 1.000 ha + 4.673 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 376 ha + 5.635 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son fuertemente inclinadas (12% - 25%) en 874 ha + 5.228 m<sup>2</sup> y ligeramente escarpada (25% - 50%) en 843 ha + 8.466 m<sup>2</sup>

<sup>53</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### UIT El Bosque

- Las coberturas que predominan son 2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos en 682 ha + 3.272 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 375 ha + 2.883 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son fuertemente inclinadas (12% - 25%) en 765 ha + 4.808 m<sup>2</sup> y ligeramente escarpada (25% - 50%) en 624 ha + 1.382 m<sup>2</sup>

#### UIT Taute

- Las coberturas que predominan son 3.2.1.1.1.1. Herbazal denso de tierra firme no arbolado en 750 ha + 4.495 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 431 ha + 1.776 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son Ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 1.141 ha + 9.918 m<sup>2</sup> y Moderadamente escarpada (50% - 75%) en 461 ha + 2.279 m<sup>2</sup>

#### UIT Tirinquita (Guantiva - La Rusia)

- Las coberturas que predominan son 3.2.2.2. Arbustal abierto en 2.262 ha + 0.564 m<sup>2</sup> y 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 460 ha + 7.050 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son Ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 2.081 ha + 2.844 m<sup>2</sup> y Moderadamente escarpada (50% - 75%) en 1.533 ha + 4837 m<sup>2</sup>


#### UIT San José de la montaña

- Las coberturas que predominan son 2.3.1. Pastos limpios en 426 ha + 7.734 m<sup>2</sup> y 2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 422 ha + 0.057 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 930 ha + 6.417 m<sup>2</sup> y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 347 ha + 2.542 m<sup>2</sup>

#### UIT El Bosque Parque (Pan de Azúcar el Consuelo)

- Las coberturas que predominan son 3.2.1.1.1.1. Herbazal denso de tierra firme no arbolado en 7.653 ha + 3.088 m<sup>2</sup> y 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 1.970 ha + 2.487 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 6.979 ha + 1.209 m<sup>2</sup> y fuertemente inclinada (12% - 25%) en 2.853 ha + 2.914 m<sup>2</sup>

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la competencias de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

### 18.1. Predios espacializados:

De la base predial rural inicial de 8.665 registros, sólo 5.871 tienen correspondencia con el API espacial, de los cuales se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.448 predios).
- Si se tienen en cuenta 4.423 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías a *No objeto de OSPR, por determinar y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 79 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 41 registros, que agregados a los 4.423 da un total de 4.464 predios espacializados objeto de la intervención para OSPR.

Esta depuración arroja un total de 4.464 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 20.469 ha + 8.795 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Montero	1.696 ha + 4.793 m <sup>2</sup>	1.730 ha + 7.696 m <sup>2</sup>	Colaborativo	705	717	Ligeramente escarpadas (25% - 50%)
Tirinqita (Guantiva - La Rusia)	3.452 ha + 5.008 m <sup>2</sup>	3.459 ha + 3.559 m <sup>2</sup>	Mixto	503	505	Ligeramente escarpadas (25% - 50%)
Taute	1.602 ha + 2.675 m <sup>2</sup>	1.614 ha + 2.268 m <sup>2</sup>	Mixto	910	912	Ligeramente escarpadas (25% - 50%)
El Bosque	1.048 ha + 9.555 m <sup>2</sup>	1.072 ha + 2.554 m <sup>2</sup>	Mixto	758	768	Fuertemente inclinadas (12% - 25%)
La Venta	973 ha + 1.751 m <sup>2</sup>	976 ha + 2.615 m <sup>2</sup>	Mixto	649	652	Ligeramente escarpadas (25% - 50%)
El Bosque Parque (Pan de Azúcar el Consuelo)	9.240 ha + 6.495 m <sup>2</sup>	9.271 ha + 2.244 m <sup>2</sup>	Mixto	196	198	Ligeramente escarpadas (25% - 50%)
El Bosque Paramo (Guantiva - La Rusia)	1.543 ha + 5.778 m <sup>2</sup>	1.592 ha + 5.441 m <sup>2</sup>	Mixto	524	533	Fuertemente inclinadas (12% - 25%)
San José de la montaña	751 ha + 8.335 m <sup>2</sup>	753 ha + 2.419 m <sup>2</sup>	Mixto	178	179	Ligeramente escarpadas (25% - 50%)
<b>TOTAL</b>	<b>20.309 ha + 4.391 m<sup>2</sup></b>	<b>20.469 ha + 8.795 m<sup>2</sup></b>		<b>4.423</b>	<b>4.464</b>	


FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

## 18.2. Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se debe tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base rural inicial de 2.394 predios sin espacializar, (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta los que en la variable "objeto\_ospr" del API registran en las categorías *Gestión catastral Por Determinar* y *No objeto de OSPR*, (0 predios).
- De los registros que en la variable "objeto\_ospr" del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 878 registros.
- De los registros que en la variable "objeto\_ospr" del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 878 registros.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Esta depuración arroja un total 878 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

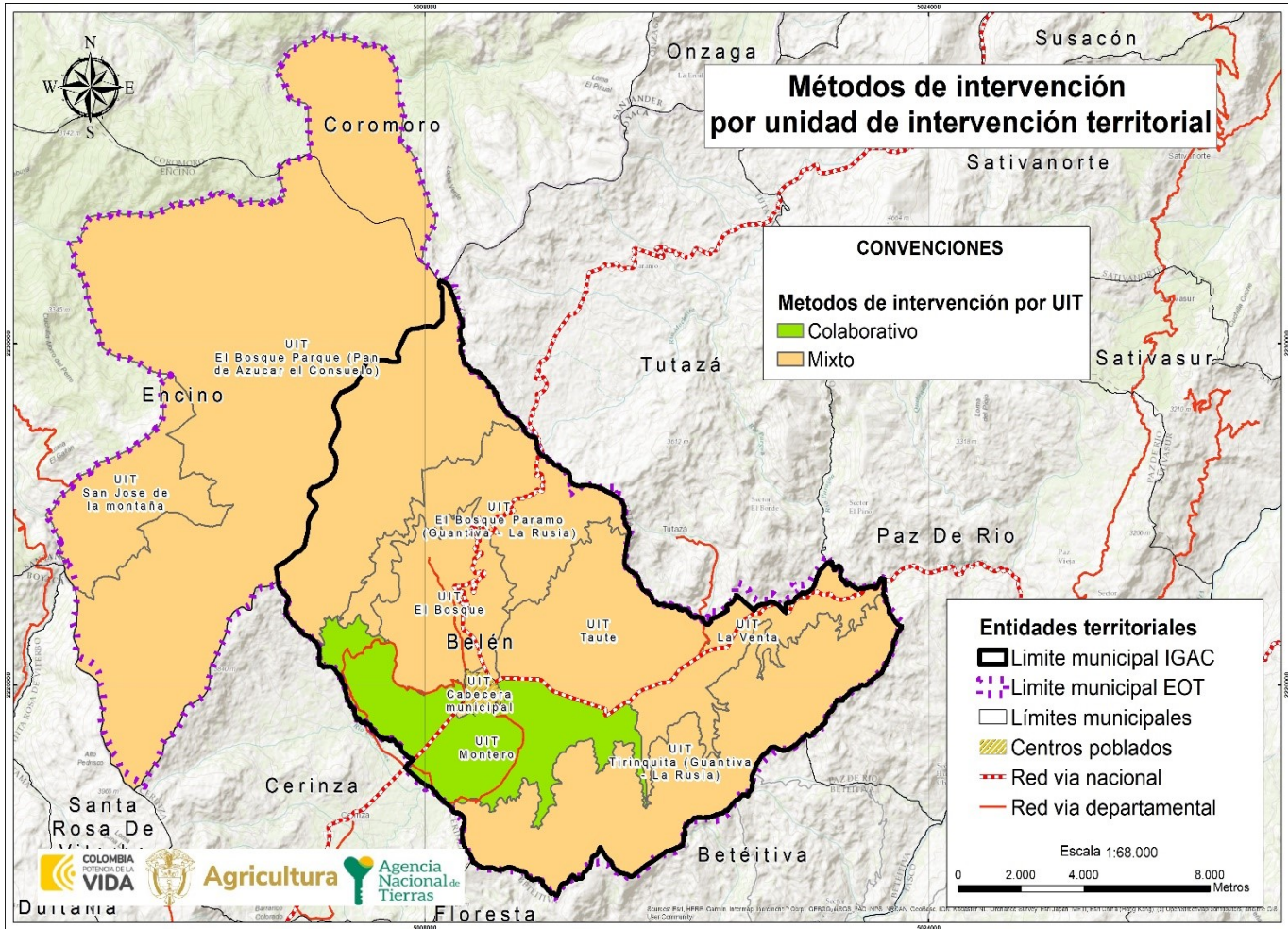
TABLA 38. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	830	415	Mixto	Ligeramente escarpadas
Administración de tierras	0	0	Mixto	Ligeramente escarpadas
DAE – Seguridad Jurídica	0	0	Mixto	Ligeramente escarpadas
Formalización	319	160	Mixto	Ligeramente escarpadas
Por determinar	1.206	303	Mixto	Ligeramente escarpadas
Procesos agrarios	0	0	Mixto	Ligeramente escarpadas
<b>TOTAL</b>	<b>2.355</b>	<b>878</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Marzo de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.342 predios (4.464 espacializados + 878 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Belén. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Belén



FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Belén, Boyacá no existen insumos cartográficos (escala de detalle, ortofoto) que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

## RECOMENDACIONES GENERALES A PARTIR DEL DIAGNOSTICO

### DETERMINANTES AL OSPR

- Del diagnóstico de los determinantes que afectan el municipio, se observó afectación por el condicionante de mapa de tierras de hidrocarburos, razón por la cual se recomienda en la fase de alistamiento de la implementación elevar consulta ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT.
- Respecto de la afectación por recurso hídrico, se recomienda durante la implementación articular con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, a efectos de verificar si se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica.
- De igual manera, considerando que las determinantes restrictivas ambientales afectan un importante porcentaje del municipio de Belén, la articulación interinstitucional es esencial, requiriendo una coordinación eficaz entre la ANT y las otras entidades, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, y las autoridades ambientales y sectoriales.
- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Por último, se sugiere en la fase de la implementación se realice la espacialización de la cobertura geográfica del área del predio objeto de declaratoria de patrimonio arqueológico.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- Se observa un alto número de procesos en curso por clarificación de la propiedad, por lo que se recomienda en la fase de implementación se recabe la información necesaria para su culminación.
- De igual manera, es importante en el momento de la implementación que se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015, respecto de las solicitudes para titulación de baldíos a entidades de derecho público.

### INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)


- Es importante en el momento de la implementación, consultar con la administración municipal si se han efectuado ajustes y/o modificaciones respecto a las áreas de expansión urbana o la delimitación del perímetro urbano por medio de actos administrativos o la actualización del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Lo anterior a efectos de contar con la certeza de que la intervención solo se realice sobre el área rural del municipio.

### INFORMACION LIMITROFE

- Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que la mayoría de los municipios colindantes requieren proceso de deslinde; si bien en la actualidad se está adelantando dicho procedimiento entre los municipios de Belén y Paz del Río, se requiere que en la fase de la implementación se realice la articulación con la administración municipal a fin de establecer de una parte si se han iniciado los otros procesos de deslinde y si se cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique el límite municipal.

### SU - 288

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales. Lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

#### UIT


- En cuanto a las condiciones físicas el municipio de Belén cuenta con una alta complejidad respecto de las pendientes, lo que implica realizar métodos de intervención mixtos con énfasis en el levantamiento de puntos en terreno, por cuanto es pertinente realizar la intervención de manera focalizada por las UIT: Bosque Paramo, La Venta y Montero; después analizar detalladamente la intervención en los predios objeto de ordenamiento que están ubicados en las zonas protegidas.

#### UAF

- Es relevante mencionar que la UAF vigente para los análisis en el componente agro técnico de este plan, corresponde a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, por lo que darse un nuevo cálculo sobre la base del Acuerdo 167 de 2021 o subsiguientes, estos datos deberán actualizarse.

#### ACTORES RURALES ESTRATEGICOS


- El municipio de Belén cuenta con una emisora local Tunda Stereo 90.6 FM, la cual tiene cobertura a nivel regional y una amplia audiencia, y es efectiva para realizar las invitaciones a eventos, capacitaciones y reuniones de interés general, por ello se sugiere que en las convocatorias para la implementación se apoyen de este medio de comunicación con el fin de llegar a toda la población rural.
- En los escenarios de participación, la intervención de los representantes de los acueductos rurales es clave para precisar y dar información referida al contexto territorial del municipio, por su amplio conocimiento y experiencia en la zona rural, puesto que los acueductos atraviesan veredas y predios, por ello son considerados actores territoriales de gran valor para desarrollar la fase de implementación como guías y orientadores en el reconocimiento y ubicación de las UIT a intervenir.
- ASOJUNTAS como organización social que reúne y representa los intereses y necesidades de la comunidad rural, es un actor estratégico que favorece la comunicación y difusión de la información. Por ello se sugiere que las convocatorias comunitarias sean realizadas a través de sus delegados, la asociación cuenta con grupos de WhatsApp que garantiza la difusión de la información entre los miembros de los grupos conformados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Teniendo en cuenta que la época de lluvia en el municipio es de abril a mayo y en noviembre, se recomienda que la intervención que requiera de levantamiento por método directo se realice en los meses que no presentan afectación por lluvias.
- Al ser un municipio donde predomina la explotación ganadera con fines lácteos, se deben de tener en cuenta las dinámicas de este sistema productivo (horarios de ordeño al día) al momento de las convocarías. Lo anterior, para garantizar una plena asistencia de la comunidad en las jornadas que requiere la fase de implementación.

## SEGURIDAD Y CONTEXTO

- El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto también son inferiores. Se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad y establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública. Lo anterior, para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT. También se sugiere atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad anexo a este documento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Belén – Boyacá es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$10.849.100.160) M/CTE**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	3.747	70%
Método directo	0	0%
Colaborativo y/o declarativo	1.595	30%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>5.342</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>20.469.88</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$6.268.730.160
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$10.849.100.160
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.173.480

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$4.388.111.112
2	Validación catastro	\$1.253.746.032
3	Enrutamiento	\$626.873.016
4	Procedimiento único - baldíos	\$2.882.250.000
5	Procedimiento único - privados	\$1.698.120.000


FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Número de predios	5.342
Espacializados	4.464
No espacializados	878
Número de hectáreas	20.469.88
Promedio de hectáreas por predio	3,83
Valor por hectárea	306.241,67

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 42. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	1.908
Predios baldíos	3.294
Por determinar	140
<b>Total, general</b>	<b>5.342</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 43. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método colaborativo/declarativo	15	3	1.595	1,77
Método mixto	10	3	3.747	6,25
<b>TOTAL</b>			<b>5.342</b>	<b>8,02</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 44. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.173.480.

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21. METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 20.470
- Número predios: 5.342
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.342
- Hectáreas identificadas para regularización: 20.309,43 ha

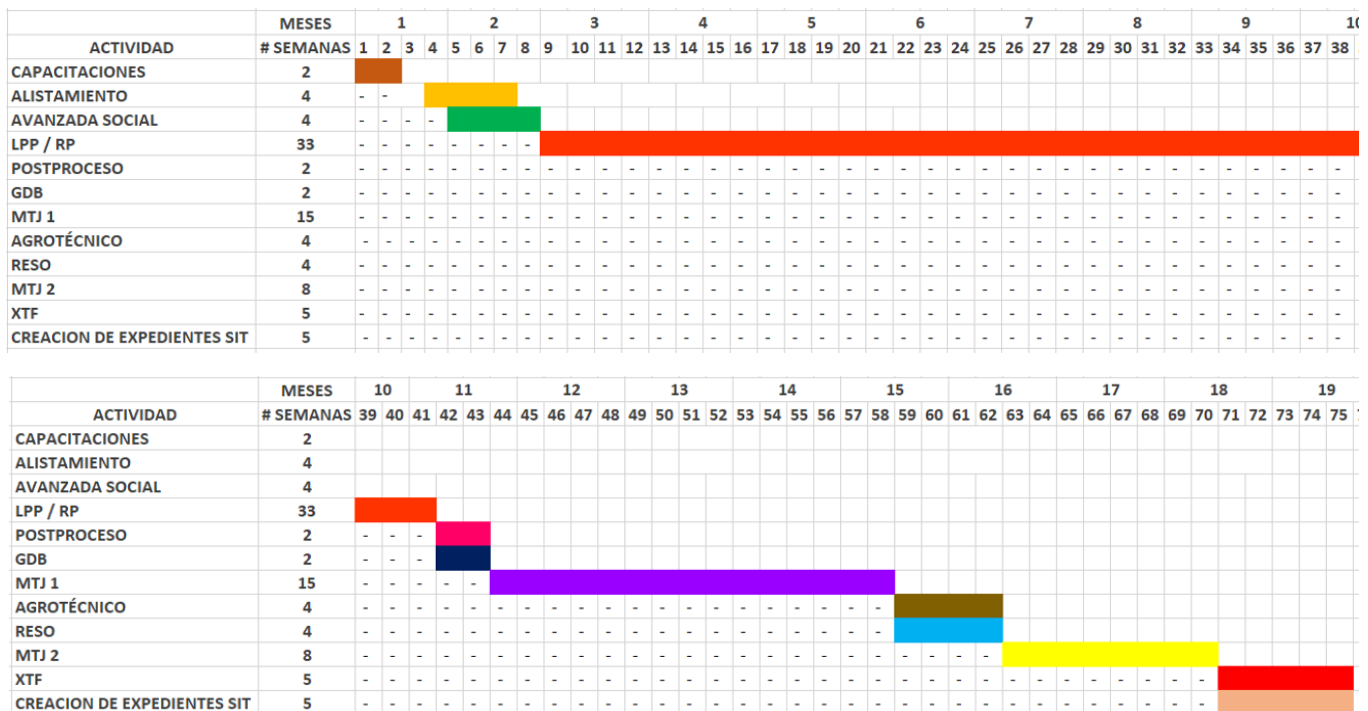
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 20.470 ha. Se prevé una operación de 8 meses para el componente de visita predial y 19 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, está sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, se debe costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

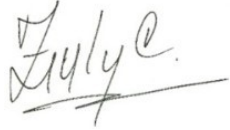
Ilustración 3. Cronograma de intervención.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** Nidia Aide Zuleima  
Cubides Gutiérrez  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 52009735  
**Matrícula Profesional:** 139820  
**Firma:**



**Nombre:** Guillermo Albornoz  
**Profesión:** Ingeniero topográfico  
**C.C:** 1130622946  
**Matrícula Profesional:** 76335-248975 VLL  
**Firma:**



**Nombre:** Claudia Cristina Quintero  
**Profesión:** Profesional en Desarrollo Familiar  
**C.C:** 30.393.484 Manizales  
**Firma:**




**Revisado por:**

**Fecha de revisión:** 23-07-2024  
**Nombre:** Dayana Rivera Romero  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 1103108119  
**Matrícula Profesional:** 269599  
**Firma:**



**Fecha de revisión:** 23-07-2024  
**Nombre:** José Gonzalo Castro Pabón  
**Profesión:** Ingeniero Catastral y Geodesta  
**C.C:** 79399605  
**Matrícula Profesional:** 2522270004CND  
**Firma:**



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras. (2019). Concepto de oficina jurídica.

Agencia Nacional de Tierras. (2022). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. restricciones y condicionantes. Obtenido: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

Agencia Nacional de Tierras. Acuerdo N°167 de 2 de junio. Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal.

Concejo Municipal. (2016). Acuerdo Municipal N° 013 de 19 de agosto. Belén

Decreto Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto 902 (2017). Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto Ley 2811 (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).

Ley 1447 (2.011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnostico del Límite entre los municipios de Belén y Betétiva. Obtenido en: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=180](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=180)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnostico del Límite entre los municipios de Betétiva – Cerinza. Obtenido en: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=182](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=182)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2022). Reporte del estado de límites de entidades territoriales con deslinde en proceso o finalizado Belén y Paz del Rio.

Obtenido: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1186](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1186)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnostico del Límite entre los municipios de Belén y Tutazá. Obtenido en: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1275](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1275).


Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). Diagnostico del Límite entre los municipios de Belén y Encino. Obtenido en: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1279](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1279)

Resolución 2533 (2018). Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 137 (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.


Resolución 746 (2024). Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	24
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) .....	28
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA .....	37
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	40
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR .....	47
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	53
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	58
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	62
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	70
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.....	72
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	73
17.	ZONIFICACION ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCION TERRITORIAL - UIT.....	75
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM .....	80
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	86
20.	COSTEO.....	90
21.	METAS E INDICADORES .....	92
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	93
	BIBLIOGRAFÍA.....	95

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización del municipio de Belén en el departamento de Boyacá.....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Belén .....	14
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Belén.....	16
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Belén .....	17
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Belén .....	18
Mapa 6 . Condicionantes del OSPR en Belén.....	21
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Belén.....	22
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Belén .....	27
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Belén.....	32
Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Belén. ....	35
Mapa 11. Amenazas naturales en el suelo rural.....	36
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Belén .....	38
Mapa 13. Unidades Físicas homogéneas de Belén.....	41
Mapa 14. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Belén, Boyacá.FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018). ....	43
Mapa 15 Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Belén, Boyacá .....	52
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Belén.....	53
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Belén, Boyacá.....	54
Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Belén .....	60
Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Belén.....	68
Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Belén – Boyacá.....	75
Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Belén.....	76
Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Belén .....	85

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	24
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	28
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN) .....	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	31
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	33
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE BELEN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	39
TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	42
TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE BELEN A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	44
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MUNICIPIO DE BELEN – BOYACA.....	46
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES.....	49
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	49
TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE BELEN – BOYACA.....	51
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA.....	55
TABLA 24. DESPLAZAMIENTO A MUNICIPIOS VECINOS.....	56
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	57
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DE BELEN – BOYACÁ .....	58
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL50 .....	63



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS. ....	64
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	65
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA .....	65
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	66
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO.....	71
TABLA 33. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	73
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT .....	76
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	77
TABLA 36. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT .....	79
TABLA 37. PREDIOS ESPACIALIZABLES .....	83
TABLA 38. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	84
TABLA 39. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	90
TABLA 40. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	90
TABLA 41. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	90
TABLA 42. TIPO DE PREDIOS.....	91
TABLA 43. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	91
TABLA 44. COSTO PROMEDIO .....	91

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Belén – Boyacá .....	55
Ilustración 2 área predial por UIT y su clasificación interna .....	78
Ilustración 3. Cronograma de intervención. ....	93

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## ANEXOS

20240520\_CIRCULAR\_PROGRAMACION  
 20240306\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA\_BELÉN  
 20240324\_ANEXO\_SEGURIDAD\_CONTEXTO  
 20240425\_RESPUESTAS\_ANT  
 20240305\_FICHA\_ANALISIS\_POT  
 20160819\_ACUERDO MUNICIPAL 013 DE 2016  
 20240327\_ANEXO\_INFORMACION\_AGROLOGICA  
 20240420\_ACTA\_SOCIALIZACION\_COMUNITARIA\_CARTOGRAFIA\_SOCIAL  
 20240404\_ANEXO\_COSTEO  
 20240531\_GLOSARIO\_Y\_ACRONIMOS  
 20240631\_DCD\_AREA\_SEXO\_EDAD\_PROY\_POBLACION\_MUN\_2020-2035\_ACT\_POST\_COVID-  
 20240430\_DIAGNOSTICO\_LIMITROFES  
 20240412\_GDB\_BELÉN BOYACA  
 20240523\_API\_BELÉN BOYACA  
 20240420\_POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES  
 20240420\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIA  
 20240321\_CERTIFICACION VIGENCIA EOT BELÉN – BOYACA  
 20240321\_FECHA\_CREACION-MUNICIPIO\_BELÉN